

INFORMACIÓN BÁSICA								
FECHA DE INFORME	06/04/2021		PROCESO DEPENDENCIA	1	Gestión Financiera			
FECHA SEGUIMIENTO:	02/03/2021 31/03/2021	al	AUDITOR(es):		Auditor Líder: Eduardo Antonio Sanguinetti Equipo Auditor: Eucaris Robayo; Ana Yancy Urbano; Néstor Hugo Martinez y Jairo Tulande.			

#### 1. OBJETIVO

Realizar la evaluación de la eficacia al Plan de Mejora PM-19-00003, con el fin de determinar que las acciones implementadas lograran eliminar o mitigar las causas que originaron el hallazgo / No conformidad, según los criterios y requisitos establecidos en el procedimiento Gestión de acciones correctivas y de mejora (Código: EM-P-01).

#### 2. ALCANCE

Revisión de la información correspondiente a las vigencias 2019 y 2020.

#### 3. CRITERIOS

Los criterios a tener en cuenta serán los siguientes:

- Normatividad del Proceso (leyes, decretos, resoluciones, acuerdos y demás normatividad que le aplique al proceso).
- Documentos inscritos en el Sistema Integrado de Gestión de la ARN SIGER (procedimientos, instructivos, manuales y formatos).
- Carta de Representación.

#### 4. DESARROLLO

Esta Auditoria se realiza en la órbita de la Dimensión Séptima ("Control Interno") y se ejecuta, igualmente, bajo la Línea de Defensa tres (3) del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG); las mencionadas Dimensión y Línea son responsabilidad del Grupo de Control Interno de Gestión (GCIG) el cual tiene, como una de sus actividades, hacer seguimiento a la gestión institucional con el fin de apoyar el objetivo del MIPG: "Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua"; así las cosas, esta actividad permite verificar los controles aplicados en las líneas de Defensa de la Agencia.

La Auditoría al Proceso de Gestión Financiera se efectuó de acuerdo con las actividades planificadas en el Plan de Auditoría, así:

- Reunión de Apertura de Auditoria realizada el día 2 de marzo de 2021; en esta actividad participaron la Subdirección Financiera; la Subdirección de Seguimiento; y la Subdirección Territorial.
- Requerir y revisar la información relacionada con las acciones implementadas del Hallazgo 1 y 2 del Plan de Mejora PM-19-0003; en cumplimiento de lo anterior, se desarrollaron reuniones de manera virtual los días: 04/03/2021; 08/03/2021 (Vistas del Sistema de Información para la Reintegración y la Reincorporación, SIRR – Reporte de Registros de Beneficios Económicos); y, 11/03/2021 (Aclaración de Criterios de Desembolsos).



- Evaluar la eficacia de las 12 acciones del Hallazgo 1 del Plan de Mejora PM-19-0003 relacionado con el no pago de beneficios a la población objeto. Esta actividad se realizó desde el 02/03/2021 hasta el 26/03/2021.
- Evaluar la eficacia de las cuatro (4) acciones del Hallazgo 2 del Plan de Mejora PM-19-0003 relacionado con los registros duplicados por traslados por riesgo. Esta actividad se realizó desde el 02/03/2021 hasta el 26/03/2021.

En el ejercicio de esta Auditoría se pudo haber incurrido en imprecisiones debido a cualquier limitación frente a la información ofrecida en la entrevista o suministrada por el auditado, así como el método usado de auditoria virtual ejecutada con ocasión a la declaratoria de emergencia para hacer frente a la Pandemia de COVID-19 dado que, en algunos casos, se parte de la buena fe en las respuestas que ofrece el auditado. De igual manera, la evaluación adelantada es independiente y su validación corresponde a un muestreo de la información.

### 4.1. Eficacia Hallazgo 1

**NO CONFORMIDAD:** se evidenció que el proceso de gestión financiera no tiene un control de verificación de los pagos que se deben efectuar a las Personas en Proceso de Reintegración objeto del beneficio de desembolsos de Apoyo Económico a la Reintegración, toda vez que se evidenciaron trece (13) casos, doce (12) PPR y un (1) PPRE que cumplen con los requisitos para acceder al beneficio de segundo desembolso; sin embargo, dicho pago no se les realizó. Los casos son doce (12) de la Vigencia 2017 y uno (1) de la Vigencia 2018 así:

- Código Fecha de Ingreso Área responsable OBSERVACIÓN verificación control interno 0308-17 07-abr-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencias del 21 y 28 de abril de 2017.
- 03-05035 27-abr-2017 ACR JUSTICIA Y PAZ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia del 23/05/2017; sin embargo, la asistencia fue digitada el 31/05/2017 – (posterior al mes de ingreso).
- 0532-17 19-jul-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Atención 28/07/2017 y 09/08/2017.
- 0623-17 22-ago-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia 22 y 31 de agosto de 2017 y 07/09/2017.
- 0662-17 01-sep-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia del 21 de septiembre y 11 de octubre de 2017.
- 0669-17 01-sep-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 04/09/2017.
- 0672-17 19-sep-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 25/09/2017.
- 0688-17 19-sep-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 22/09/2017.
- 0702-17 19-sep-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 25/09/2017.
- 0789-17 01-nov-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 09/11/2017.
- 0770-17 20-nov-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 22/11/2017.
- 0792-17 20-nov-2017 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 23/11/2017
- 0849-17 19-ene-2018 ACR BOGOTÁ no se ha pagado el segundo desembolso Asistencia en SIR del 24/01/2018.



Dichos casos tienen un costo aproximado de \$5'200.000, y generan vigencias expiradas.

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el art 3 parágrafo 1 de la resolución 1356 de 2016, el cual enuncia que: "(...)La Persona en Proceso de Reintegración durante la fase de estabilización podrá recibir el Apoyo Económico a la Reintegración de la siguiente manera: Durante los dos (2) primeros meses de su ingreso al Proceso de Reintegración, una suma mensual de cuatrocientos mil pesos (\$400.000)."

Y lo establecido en el artículo 2.3.2.1.4.12. Apoyo Económico a la Reintegración, Parágrafo 1 del Decreto 1081 de 2015, el cual enuncia que: "Previo a lo dispuesto en el inciso 2° del presente artículo el desmovilizado o desvinculado recibirá durante los dos (2) primeros meses de su ingreso al Proceso de Reintegración una suma mensual de cuatrocientos mil pesos (\$400.000) siempre que haya surtido el procedimiento de ingreso formal y realice presentación personal por lo menos una vez en el mes ante la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas que le corresponda conforme a su domicilio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se observó el respectivo desembolso a 11 casos así:

CODA	VERIFICACIÓN DEL PAGO	VR. DESEMBOLSO	ORDE N DE PAGO EN EL SIRR	FECHA PAGO ESTADO	FECHA CREACION
0308-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19037	15/07/2019	25/11/2019
03-05035	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19069	17/07/2019	25/11/2019
0532-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19038	15/07/2019	25/11/2019
0623-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19034	15/07/2019	25/11/2019
0662-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19041	15/07/2019	25/11/2019
0669-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19031	15/07/2019	25/11/2019
0672-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19032	15/07/2019	25/11/2019
0688-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19033	15/07/2019	25/11/2019
0702-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19040	15/07/2019	25/11/2019
0789-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19035	15/07/2019	25/11/2019
0770-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19039	15/07/2019	25/11/2019
0792-17	Resolución 2011 del 20 de junio 2019	400.000,00	19036	15/07/2019	25/11/2019
0849-17		19-007691 se indica qu	ie este fue	cancelado el 13/	12/2018
TOTAL	DESEMBOLSOS VIGENCIAS EXPIRADAS	4.800.000,0 0			



\*El PPR se encuentra en estado: Fallecido.

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

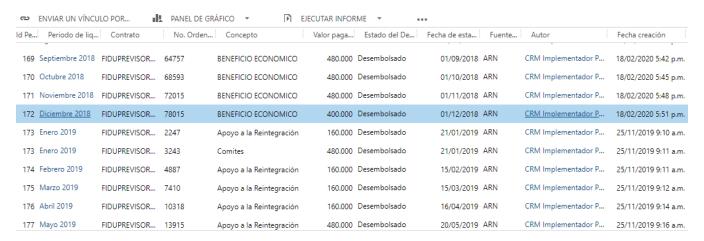
Este desembolso corresponde a las acciones del hallazgo realizado inicialmente en el año 2019 y planteadas en el plan de mejoramiento. En la cual se realizaron los siguientes desembolsos:

ORDEN DE DESEMBOLSO	VALOR	VIGENCIA
19031-19041	4.400.000,00	Expirada (11 PPR)
19069	400.000,00	Expirada (1 PPR Constituido como acreedor vario por Fallecimiento)
		No se generó desembolso por vigencia expirada porque se tramitó dentro de la misma vigencia, se aclara que el segundo desembolso corresponde al periodo de febrero de 2018 realizado el desembolso en el mes de diciembre de 2018 por valor de \$400.000.
		© © Bassa    FERSONA EN PROCESSO DE RENTEGRACIÓN: INFORMACIÓN ▼  JONATHAN CORDOBA MEDINA :=    Vista asociada de Desembolso de Apoyo Económico a la Reintegrac ▼    In NALL DE GRÁFICO ▼ © DECLITAR INFORMA ▼ Ф. DEPONTAR DESSAROS.50 ▼
		V Id P.,         Periodo de Iliq.         Contrato         No. Orden         Concepto         Valor pagado.         Estado del De         Fecha de esta         Fuente         Autor         Fecha creación           124 Febrero 2019         FIQUERENSOR         4887         Apoyo a la Reintegración         160,000         Desembolado         13/02/2019 ARN         CIM Implementador Pro         25/11/2019 911 am.           173 Enero 2019         FIQUERENSOR         2247         Apoyo a la Reintegración         160,000         Desembolado         21/01/2019 ARN         CIM Implementador Pro         25/11/2019 910 am.           173 Enero 2019         FIQUERENSOR         2344         Connies         BERFICIO ECONOMICO         400,000         Desembolado         21/01/2019 ARN         CIM Implementador Pro         25/11/2019 910 am.           172 Cibierabra 2018         FIQUERENSOR         72015         SENERICIO ECONOMICO         400,000         Desembolado         0 1/11/2018 ARN         CIM Implementador Pro         18/02/2000 549 pm.           170 Cibierabra 2018         FIQUERENSOR         2693         BERFICIO ECONOMICO         400,000         Desembolado         0 1/11/2018 ARN         CIM Implementador Pro         18/02/2000 549 pm.
78015	400.000,00	169 Septiembre 2018 FDUPREVISOR 64757 BENEFICIO ECONOMICO 480.000 Desembolisado 01/09/2018 ABN CRM implementador Pro 18/02/2020 542 p.m.
TOTAL	5.200.000,00	

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado(s):

Se procede con el ajuste al cuadro de pagos a los casos detectados objeto de revisión de la eficacia de este Plan de Mejora; sin embargo, en el CODA 0849-17 (caso que se declaró como vigencia no expirada de acuerdo con lo descrito en el Memorando MEM19-007691) se menciona la fecha de pago del 13/12/20218 al revisar los pagos de ese PPR, tal y como se evidencia en el siguiente pantallazo:





Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor, en versión anterior, del informe preliminar no identificó el pago seleccionado que correspondía al Segundo Desembolso; ya una vez aclarada la situación en respuesta al pre informe, se procede con el ajuste de la observación y ajuste al cuadro de pagos realizados.

En cuanto al seguimiento de las acciones propuestas para este hallazgo, este se resume así:

ACCIÓN	FECHA FIN	CONCEPTO DE CIERRE	EVIDENCIA S	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
Revisar la información bajo Resolución 0754/13 para determinar si, también, tienen casos en las mismas condiciones del hallazgo de la Resolución 1356/16 para las vigencias 2015 a 2018	11/02/2019	Se realiza verificación de los PPR's que no procedieron para desembolso por concepto de 2do Desembolso; resultado de lo anterior se encontraron 117 casos sin segundo desembolso para revisión por parte de la DPR.	Se presenta archivo, en formato <i>Microsoft</i> <i>Excel</i> , donde se evidencian los 117 casos	Según revisión final y los soportes de descargos de los responsable, se evidenció que se siguen presentado estos casos de PPR con beneficios de pagos pendientes de vigencias anteriores.



Comunicar los casos de no desembolso evidenciados a la DPR con copia a la OTI para que lo validen y, si es el caso. realicen los aiustes correspondient es en aplicativo SIRR a fin que queden en el reporte los que se deben pagar y para que se depure la base

envi difer Edu Ferr Diar Mari Olive Ullos Posi Ram Corr ener dos segu

En cumplimiento de la acción correctiva, se realizó el proceso de validación de la información reportada por el aplicativo SIR para el segundo desembolso de las Personas en Proceso de Reintegración; A continuación se relacionan las comunicaciones enviadas informando las diferencias presentadas a Carlos Eduardo Llanos Gil; Carlos Fernando Pineda Caceres; Lady Diana Mojica Bautista; Ana María Mendoza Diaz: Devanira Olivera Villanueva, Erika Patricia Ulloa Beltran; Claudia Patricia Posada Solano; v. Marcela Ramírez Velez, a saber: a) Correo electrónico del 10 de enero de 2019: se evidenciaron dos (2) PPRE's que reportaban segundo desembolso, pero que no habían tenido el primer desembolso; y, para el caso de los participantes que procedían para segundo desembolso pero que fueron generados en el reporte SIR, se evidenciaron nueve (9) PPRE's y dos (2) PPR's; b) Correo electrónico del 29 de enero 2019 - validación segundo desembolso del 1 de febrero de 2019, se informaron los participantes que procedían para segundo desembolso pero que no

Primer correo: para el caso 0021-10(D1059) - El primer desembolso tiene fecha del 25/01/2019 y el segundo

desembolso 01/02/2019

Correo del 10/01/2019 -Se exponen dos (2) casos (0021-10 (D1059) y 05-00044)

Correo del 29/01/2019 --Se exponen 14 casos con problemas del segundo desembolso

Correo del 19/02/2019 -Se exponen 17 casos que se identificaron sin el segundo desembolso Para el caso 05-00044 se observa el primer desembolso el 18/01/2019 y el segundo desembolso el día 15/11/2019

Segundo correo: se validan: a) 0398-18 que sólo tiene un desembolso por \$600.000,00 del 01/12/2018 y no presenta asistencias; b) 0293-18 con primer desembolso en 21/01/2019 y el segundo desembolso en 01/03/2019; c) 28-00889 con segundo desembolso en 01/03/2019, pero el primero no se identifica; y, d) 0185-18 con primer desembolso en 21/01/2019 y con segundo desembolso en 01/03/2019

Tercer correo: se validan: a) 0293-18 con primer desembolso en 21/01/2019 y con segundo desembolso en 01/03/2019; b) 0206-18 con primer desembolso en 21/01/2019 y segundo desembolso en 01/03/2019; c) 15-00399 con primer desembolso en 30/01/2019 y con segundo desembolso en 01/03/2019; y, d) 30-00839 con primer desembolso 30/01/2019 y con segundo desembolso en 15/03/2019

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

#### **Primer Correo**

 Caso 002110(D1059) El Participante se presentó a la ARN y realizó las actividades de ingreso en el mes de noviembre de 2018, la legalización de su ingreso y la comunicación de la misma fue realizada por el Grupo Territorial al Grupo de Pagaduría el 9 de enero de 2019, para dicha fecha el PPR en mención había cumplido con los requisitos para el beneficio de Segundo Desembolso y por las actividades realizadas



cumplía para desembolso y su primer mes de periodo de estabilización, por ello los desembolsos fueron realizados durante los meses de enero y febrero del año 2019

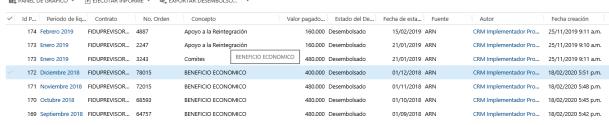
 Caso 05-00044, El Participante se presentó a la ARN y realizó las actividades de ingreso en el mes de noviembre de 2018, la legalización de su ingreso y la comunicación de la misma fue realizada por el Grupo Territorial al Grupo de Pagaduría en mes de enero de 2019, y su segundo desembolso fue realizado el 1 de febrero de 2019 y no el 15 de noviembre de 2019 como se enuncia en la observación de este informe, se remite evidencia en el siguiente print de pantalla

Vista asociada de Desembolso de Apoyo Económico a la Reintegrac... • 

Apanel de gráfico • 

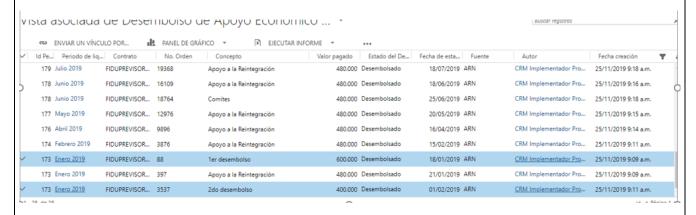
Elecutar informe • 

Apanel de sembolso... | •



#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado por parte del Auditor:

Se verifica de nuevo el caso del CODA 05-00044, y se observa que el pantallazo adjunto en la respuesta emitida no corresponde a este CODA, por lo que se procede a dejar el siguiente pantallazo como el oficial de los pagos del caso en referencia.



Ahora bien, cómo se puede evidenciar la fecha del estado para el Primer y Segundo Desembolso es: 18/01/2019 y 01/02/2019 respectivamente, pero en el pre informe se había referenciado la fecha de creación de los registros; por lo tanto, se procede al ajuste de la observación final del caso.

ACCIÓN	FECHA	CONCEPTO DE CIERRE	<b>EVIDENCIA</b>	OBSERVACIONES CONTROL
ACCION	FIN	CONCEPTO DE CIERRE	S	INTERNO



Validar los casos reportados e informar a la OTI los ajustes correspondient es	1/04/2019	Se realizó la validación de los 13 casos reportados identificando las causas por las cuales no fueron objeto del segundo desembolso (se realizaron reuniones de validación y se envió correo a Soporte y a la OTI para apoyar tal validación). El GAT elaboró propuesta de modificación del caso de uso del segundo desembolso y, el 11 de marzo, realizó reunión con la Subdirección de Seguimiento; el Grupo de Pagaduría; la Subdirección de Gestión Legal; la Secretaría General y la OTI para escuchar observaciones de estas áreas. El 15 de marzo se envió a la OTI el caso de uso para ser ajustado. Las evidencias de la gestión se encuentran en la carpeta compartida: AC3 (\\acr.int\gcig\\GCIG_2019\audit\int\pm\19-00003\h1)	Febrero: dos (2) actas de reunión sobre el módulo liquidador y regla de uso con fechas de febrero 14 y 26 de 2020 y correo de propuesta de modificación de caso de uso de fecha 6/03/2019	Sin observaciones
Ajustar el aplicativo SIR según indicaciones de la DPR para que se refleje en el reporte Participantes para Segundo Desembolso Nuevos Ingresos los casos que proceden para segundo desembolso	31/05/2019	Para el mes de mayo se realizaron los ajustes en el software correspondiente al procedimiento que genera los registros del segundo desembolso de PPR, según lo especificado en el caso de uso V 6.0. Se firmó acta de aceptación de funcionalidad el día 15 de mayo y con la cual se solicita y ejecuta la publicación en ambiente de producción el 16 de mayo. Con estas actividades se solicita el cierre de esta acción. Las evidencias reposan en la dirección \\acr.int\gcig\GCIG_2019\audit\int\pm\19-00003\h1\ac4\T_2.	Abril: Caso de uso aprobado V.5 y dos (2) actas de reunión del 10 y 29 de abril de 2019 sobre el mismo. Mayo: Acta de Aceptación del 15/05/2019 del caso de uso de financiera. Y los tickets C1795, 1796 con los cambios registrados	Sin observaciones



Validar los ajustes realizados al aplicativo SIR	31/05/2019	Se realizó la validación de los 13 casos reportados, identificando las causas por las cuales no fueron objeto del segundo desembolso (se realizaron reuniones de validación y se envió correo a Soporte y a la OTI, para apoyar tal validación). El GAT elaboró propuesta de modificación del caso de uso del segundo desembolso y, el 11 de marzo, realizó reunión con la Subdirección de Seguimiento; el Grupo de Pagaduría; la Subdirección de Gestión Legal; la Secretaría General y la OTI para escuchar observaciones de estas áreas. El 15 de marzo se envió a la OTI el caso de uso para ser ajustado. Las evidencias de la gestión se encuentran en la carpeta: compartida: AC3 (\\acr.int\gcig\GCIG_2019\audit\int\pm\19-00003\h1)	Acta de aceptación de funcionalida d del 15/05/2019 y reporte de ejemplo de funcionalida d con 746 registros:17 76-07 y 0934-03 con estado de pérdida de beneficios y sin desembolso s. 1861-04 con estado suspendido desde 21/09/2015 por investigació n por causal sobrevinient e ingreso el 3/08/2012, tiene desembolso s	Se realizó la revisión de una muestra de tres (3) registros los cuales no aplicaban para el respectivo desembolso
Informar a la Secretaría General los casos que proceden para pago a través del mecanismo de Pago Pasivos Vigencias Expiradas	28/06/2019	Se informó a la Secretaría General 12 casos de segundo desembolso, que proceden para pago a través del mecanismo de vigencias expiradas, mediante el memorando MEM19-7691. Las evidencias se encuentran en la carpeta compartida correspondiente	MEM19- 007691 Solicitud pago segundo desembolso vigencias expiradas PM19- 00003 con fecha de elaboración del 7/05/2019 donde se mencionan los 13 casos detectados	Se observa que en este memorando se indica que solo proceden para el pago 12 registros y que uno de ellos se le desembolso el 13/12/2018 pero, en pantallazo, indica que el pago fue en el periodo Diciembre-2018; sin embargo, no indica si corresponde al segundo desembolso



Г				
			en la	
			auditoria	
Tramitar el pago a través del mecanismo de Pago Pasivos Vigencias Expiradas	31/07/2019	Se solicita el cierre de la acción dado que, mediante la resolución 2011 del 20 de junio de 2019, se ordenó el pago de las vigencias expiradas correspondientes a los segundos desembolsos no ejecutados durante la vigencia del año 2017. Se procedió a dar cumplimiento al acto administrativo y se ejecutaron los desembolsos a beneficiario final a través del contrato fiduciario 1806-2018. Las evidencias se encuentran en la carpeta compartida AC7	CONSIGNA CION ACREEDOR ES VARIOS - VIGENCIAS EXPIRADA SFecha 17/07/2019 indica que se hace devolución de vigencias expiradas por un valor de \$400.000,00 . Archivo con 11 registros de órdenes de pago. Orden de Pago por \$4'400,000, oo de fecha 28/06/2019. Orden de pago por \$400.000,00 . Orden de pago presupuesta I por \$4'800,000, oo con fecha del 28/06/2019. Resolución	CONSIGNACION ACREEDORES VARIOS - VIGENCIAS EXPIRADAS. En el documento no se identifica a que PPR hace referencia dicho dinero.

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

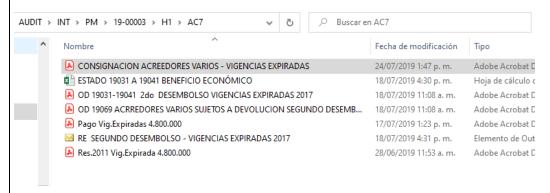
Según lo expuesto en la descripción del documento de ordenación de pago del 8 de Julio de 2020, con consecutivo 19069, el valor de \$400.000 fue constituido como acreedor vario ante la Dirección del Tesoro Nacional y Crédito Público, como se puede ver en el siguiente print de pantalla





#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado por parte del Auditor:

Esta acción corresponde a la Acción (AC7), y en la carpeta compartida dispuesta para este fin se observan los siguientes documentos:



Al volver a revisar el documento "CONSIGNACION ACREEDORES VARIOS – VIGENCIAS EXPIRADAS.pdf" se observa el siguiente documento:





Ref. reporte Fecha proceso REP\_204\_17/07/2019

17/07/2019 Página

402 AGENCIA COLOMBIANA PARA LA

REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS

### REPORTE COMPROBANTE OPERACIÓN

Usuario acastrsi05012

Fecha sistema 17/07/2019 Hora 19:08:55

Fecha hora aprobación 17/07/2019 18:07:06

17/07/2019 Fecha valor Número operación 101449027

Transacción 11138 A.RECURSOS PÚBLICOS DE ENTIDADES TERRIT

01 BOGOTA D.C. Sucursal aprobación Referencia **FIDUPREVISORA** 

PAGO POR ARN 19069 ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCIÓN - VIGENCIAS EXPIRADAS -Concepto operación

Cuenta tercero destino

COP PESO COLOMBIANO

fnarinle05012 Usuario que aprobó

CARGOS		
Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio débito
COP PESO COLOMBIANO	62250246 FIDUCIARIA LA PREVISORA SA	0 PORTAFOLIO DEFAULT
	Valor operación	400,000.00
	Valor IVA	0.00
	Valor GMF	0.00
Total cargos		400,000.00
ABONOS		
Cuenta	Nombre cuenta	Portafolio crédito

El Equipo Auditor ratifica que se dejó la observación dado que el anterior documento no permite dar cuenta de a quién pertenece esta transacción; por otra parte, no se desconoce que la demás evidencia si referencia la descripción de pagos. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda que la evidencia que se aporte en las diferentes carpetas compartidas contenga la información que permitan al auditor, o a un organismo de control, identificar de manera rápida a quien pertenece la transacción y no dejar estos vacíos de información.

NACIONAL ACREEDORES VARIOS SUJETOS

61012886 DIRECCION DEL TESORO



Verificar la parametrizació n del aplicativo SIR para que el reporte Participantes para Segundo Desembolso Nuevos Ingresos tome todos los PPR que cumplen requisitos para segundo desembolso, en conjunto con la DPR	31/05/2019	Para el mes de abril se realizó mesa de trabajo con la DPR para aprobar caso de uso correspondiente a la parametrización del procedimiento de segundo desembolso, esta mesa fue realizada el 10 de abril. En esta versión del caso de uso 5.0 se corrigieron las condiciones para seleccionar las personas de tipo ingreso regular e irregular que cumplen las condiciones para recibir segundo desembolso. Para el mes de mayo se firma la versión 6.0 del caso de uso donde se incluye regla de negocio para las PPR de Tipo ingreso Regular que cuentan con Novedad GAHD; el registro de segundo desembolso será marcado como "Registro No Valido" y, adicionalmente, no se toman PPR con estado "Cambio de Proceso", modificaciones acordadas en mesa de trabajo desarrollada con la DPR el 29 de abril de 2019. Lo anterior refleja el cumplimiento de la acción y se procede a solicitar el cierre dado que el caso de uso se encuentra aprobado por las dependencias implicadas.	Dos (2) actas de reunión abril 10 y 29 de 2020 y caso de uso aprobado	Sin observaciones
--	------------	---	---	-------------------



Incluir dentro del Mapa de Riesgos del Proceso de Implementación 2019 una acción de control para el identificar aquellas PPR que teniendo derecho al pago de los beneficios económicos no lo hayan recibido, acción a cargo de los Grupos Territoriales; y, realizar el respectivo seguimiento al cumplimiento de la acción por parte de los GT	29/11/2019	Durante el año se realizaron revisiones mensuales de los reportes, generados por el Grupo de Pagaduría, como acción de control para la identificación de los casos de PPR que, teniendo derecho al pago de segundo desembolso, no lo hayan recibido. Gracias a esta revisión se corroboró el adecuado funcionamiento del Reporte de Segundo Desembolso y se validaron los pagos rechazados dando como resultado un cumplimiento óptimo de la acción de mejora	Acta de reunión del 31/01/2019; 26/02/2019; 11/03/2019 y lista de asistencia; se indica que se va a colocar una acción en el mapa de riesgos. Otra de las evidencias son los diferentes ajustes del caso de uso. Reportes de seguimiento a los segundos desembolso s solo se evidencian notas en junio y julio. en los demás meses ya se indica que no hay diferencias	Durante los seguimientos a la acción se manifestó que, por error de migración de datos en el SIR, no se veía la necesidad de crear una acción en el mapa de riesgos; la decisión tomada en ese momento fue ajustar el caso de uso. Con este concepto fue cerrado por lo que nunca se ha visto reflejado esta acción en el Mapa de Riesgos
---	------------	---	--	---

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

La Subdirección Financiera ratifica lo manifestado en el MEM19-014352 del 22 de agosto de año 2019, en cuanto a la importancia que la DPR implemente el control acordado en el Plan de Mejoramiento PM19-00003, documento copiado al grupo de Control Interno de Gestión (adjunto memorando), no obstante, la actividad fue cerrada.

De igual forma, anexo los memorandos que se intercambiaron entre la DPR y la Subdirección Financiera tratando el tema. MEM19-007560 mayo 6 2019, MEM19-009665 de junio 6 de 2019, MEM19-011512 de julio 5 de 2019, MEM19-014352 del 22 de agosto de 2019 y MEM19-017502 del 8 de octubre de 2019.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Frente a la Acción 9 (AC9), del Plan de Mejora en evaluación se indica que el Equipo Auditor no está juzgando las decisiones que fueron tomadas en su momento; por el contrario, se dejo en la Observación que por este motivo no se ven acciones implementadas en el mapa de riesgos.



al pre informe d Tal como se evide un reporte del S desembolso, la desembolso, es d Observaciones	e Auditoria: encia en los n IRR en el cua responsabilio directamente finales desp	Se solicita el cierre de la acción teniendo en cuenta que se estableció e implementó el punto de control de validación y marcación de primer y segundo desembolso de acuerdo a la información que reposa en SIR, la cual fue remitida a través de correo electrónico a la DPR, OTI y Subdirección Financiera con las inconsistencias evidenciadas para dichos desembolsos. Por otra parte, es importante señalar que las validaciones realizadas que no generaron inconsistencias fueron remitidas quincenalmente a la Subdirección financiera. Las evidencias reposan en la carpeta compartida destinada para tal fin retaria General y Gestión Financial se puede validar a las PPR que lad de validar y realizar seguimida de la DPR, por lo cual recae sobre ués de constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el fon que se había consignado en el constatar respuesta del a fon que se había consignado en el fon que se había con signado en el fon que se había con signado en el fon que se había con signado en el fon que	anterior y teni tienen derech ento de estos la DPR el pun uditado:	endo en cuenta que se desarrolló lo y no han recibido su segundo casos específicos de segundo to control mencionado.
			En abril 4 de 2019 se encuentra	

Incluir el punto de control en el Instructivo de Desembolso Apoyo a la Reintegración	1/04/2019	Se solicita el cierre de la tarea del PM-19-00003, el instructivo fue actualizado incluyendo los puntos de control y aprobado; se adjunta correo	2019 se encuentra correo de aprobación de instructivo aprobado. Actualmente , ya tiene otra actualizació n de fecha 02/06/2020 V4	Sin observaciones
---	-----------	--	--	-------------------



Solicitar concepto jurídico para el pago a la PRE que en su momento debió haber recibido el apoyo económico por concepto de segundo desembolso pero que, actualmente, se encuentra fallecido (03-05035)	1/04/2019	Se solicitó mediante correo electrónico el concepto jurídico a la OAJ para el pago de beneficio de apoyo económico a las PPR's que se encuentran en estado fallecido; dicha solicitud fue contestada el día 30 de enero de 2019 a la cual, la OAJ, manifestó lo siguiente: "De manera atenta, remito en adjunto copia del Memorando N° MEM16-007406 del (21/07/16), por medio del cual la OAJ dio respuesta en su momento a la solicitud de concepto de viabilidad de desembolso de acreedores varios". Las evidencias reposan en la carpeta compartida destinada para tal fin AC12 (\\Acr.int\gcig\GCIG_2019\AUDIT\INT\PM\19-00003\H1)	Se cuenta con correos en los cuales se describen que las personas que se encuentran en estado: Fallecido; que hayan cumplido con los requerimient os; y, que tengan derecho a los beneficios se deben desembolsa r.	Sin observaciones
---	-----------	---	---	-------------------

Ahora bien, con el fin de validar la eficacia de este hallazgo, se realizó un muestreo de Productos No Conforme en la categoría de "No se realizó el desembolso completo o parcial del apoyo económico a la PPR" y PQRS-D en la categoría "Información sobre Desembolso mes en curso o meses anteriores" en el SIRR; para el caso de la información sobre este tema que se encuentra en el Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad (SIGOB), se aplicó el filtro en el Asunto para la palabra "desembolsos"; adicionalmente, se efectuó revisión a las Resoluciones de Pago correspondientes a Vigencias Expiradas.

#### Producto No Conforme

Para la Vigencia 2020 se tomó una muestra de 27 registros y, para la Vigencia 2019, de 12 registros obteniéndose los siguientes resultados:

N° PRODUCT O /SERVICIO NO CONFORM E	CODA	DESCRIPCIÓN CASO	OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO
-------------------------------------	------	------------------	-------------------------------------



SNC-20- 00008	10- 00389	CODA 10-00389 Los acuerdos 7.4.2.1 y 7.4.2.1 aparecen cumplidos con tipo de registro EXTEMPORÁNEO con fecha de carga el día 28/12/2019. Sin embargo, estos acuerdos fueron reprogramados para diciembre 2019 el día 29/11/2019 para lo cual se adjunta pantallazo donde se puede evidenciar que el acuerdo sí estaba programado para el periodo diciembre; lo anterior afectó el AER de la PPR-E en el presente periodo de enero de 2020. Se presume que, al momento de cargar la información (28/12/2019), no estaba actualizada la información entre ARPA y el Sistema de Información para la Reintegración (SIR). Lo anterior fue validado y corregido por la Mesa de servicios ARN, la cual después de verificar el caso (Q70507), resolvió la anulación de los registros de seguimiento con tipo de registro extemporáneo para que el Grupo Territorial pueda registrar la aprobación a través del comité mensual según lo señalado por el procedimiento IR-P-10 de Producto/ Servicio No conforme. Luego de manifestado lo anterior se solicita aprobación para tramitar caso de gestión interna. Profesional de Reintegración II	Los pagos se ven reflejado en enero, noviembre y diciembre de 2019; este registro se cruza con vigencias expiradas y no hay coincidencia. Por lo anterior, este registro no hace parte de vigencias expiradas identificadas.  Se observa que este caso se registra en estado <b>cerrado</b> con fecha 16/04/2021, esta fecha es posterior a la ejecución de la auditoria.
------------------	--------------	---	---

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

No se genera vigencia expirada porque se desembolsó con cargo a las reservas constituidas para la vigencia 2019.

### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

En observación consignada en el pre informe se indicó que este registro no cruzó con los registros de vigencias expiradas, por lo cual se adiciona a la observación que no hace parte de pagos de vigencias expiradas identificadas para que haya una mejor comprensión del tema.

identificadas para que naya una mejor comprensión del terna.					
		CODA 35-00474 Los acuerdos 7.2.2.2, 7.4.2.1 y	No se evidencia los registros de		
		7.4.2.1 aparecen cumplidos con tipo de registro EXTEMPORÁNEO y con fecha de carga el día	asistencia que se detallan en el caso.		
		28/12/2019. Sin embargo, estos acuerdos fueron	En cruce con las resoluciones de		
		reprogramados para diciembre 2019 el día	vigencias expiradas no hay		
SNC-20-	35-	29/11/2019 para lo cual se adjunta pantallazo	coincidencia y no hace parte de		
00009	00474	donde se puede evidenciar que el acuerdo sí	pagos de vigencias expiradas		
00009	00474	estaba programado para el periodo diciembre. Lo	identificadas.		
		anterior afectó el AER de la PPRE en el presente			
		periodo de enero de 2020. Se presume que, al	Adicionalmente, la Subdirección		
		momento de cargar la información (28/12/2019),	Financiera ratifico vía correo		
		no estaba actualizada la información entre ARPA	electrónico del 30/03/2021 que:		
		y el Sistema de Información para la	a) La orden 36231 por \$160.000,oo		
			•		



			,
		Reintegración (SIR). Lo anterior fue validado y corregido por la Mesa de Servicios ARN la cual, después de verificar el caso (Q70507), resolvió la anulación de los registros de seguimiento con tipo de registro extemporáneo para que el Grupo Territorial pueda registrar la aprobación a través del comité mensual según lo señalado por el procedimiento IR-P-10 de Producto/ Servicio No conforme. Luego de manifestado lo anterior se solicita aprobación para tramitar caso de gestión interna. Profesional de Reintegración II	fue desembolsada el 19-12-2019 pagando diciembre de 2019 (Psicosocial) b) La orden 42826 por \$160.000,00 fue desembolsada el 20-02-2020 pagando febrero de 2020 (Psicosocial) 3. La orden 43796 por \$160.000,00 fue desembolsada el 28-02-2020 pagando enero de 2020 (Psicosocial) Se observa que este caso ya se registra en estado cerrado con fecha del 13/04/2021, esta fecha es posterior a la ejecución de la auditoria.
Respuesta p	or parte o	l de Secretaria General y Gestión Financiera con l	
al pre inform			
'			
	vigencia	expirada porque se desembolsó con cargo a las res	servas constituidas para la vigencia
2019.			
Observacion	es finales	s después de constatar respuesta del auditado:	
En observació	ón consia	nada en el pre informe se indicó que este registro n	o cruzó con los registros de vigencias
		e adiciona a la observación que no hace parte de p	
identificadas.			
SNC-20- 00024	0733- 13	CODA 0733-13, Proceso Reintegración. Se afecta el pago del mes de febrero dado que no fue posible realizar el seguimiento de asistencias del mes de diciembre 2019 al Colegio "El Triángulo" por no haber contratos vigentes	Se observa que las asistencias fueron registradas el 20/02/2020 correspondientes al mes de diciembre/2019.  Sin embargo, se observa que el pago de diciembre se efectuó en 19/12/2020.  Por otra parte, se visualizan asistencias en los meses de enero y febrero de 2020 y no se ve el respectivo desembolso.  De igual manera, se cruza la información con las resoluciones de Vigencias Expiradas, pero no hay coincidencia y no hace parte de pagos de vigencias expiradas identificadas.  Se observa que el estado de este caso ya fue cerrado el 9/04/2021, fecha posterior a la ejecución de la auditoria.



### Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

El desembolso efectuado el 19 de diciembre de 2019, corresponde a las actividades del mes de octubre de 2019, el desembolso del mes de febrero con la OD 46057 corresponde a las actividades de diciembre que se pagaron por Gestión Interna Formación académica. No se genera vigencia expirada porque se desembolsó con cargo a las reservas constituidas para la vigencia 2019.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

En observación consignada en el pre informe se indicó que este registro no cruzó con los registros de vigencias expiradas, por lo cual se adiciona a la observación que no hace parte de pagos de vigencias expiradas identificadas.

			Se observa que las asistencias fueron registradas el 21/02/2020 correspondientes al mes de diciembre/2019.
SNC-20- 00043	60- 12395	I nosible realizar seguimiento de asistencias de FA I	Este caso corresponde al Proceso de Reincorporación y se observan los respectivos pagos sin inconveniente.
			De igual manera, se cruza con la información de las resoluciones de las Vigencias Expiradas y no hay coincidencia por lo que no hace parte de pagos de vigencias expiradas identificadas.
			Se observa que este caso ya se registra en estado <b>cerrado</b> en fecha 19/04/2021, esta fecha es posterior a la ejecución de la auditoria.

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

El Art. 8 del Decreto Ley 899 de 2017, modificado por el art.284 de la Ley 1955 de 2019, establece lo siguiente: "Artículo 8o. Renta básica. La renta básica es un beneficio económico que se otorgará a cada uno de los integrantes de las FARC-EP, una vez surtido el proceso de acreditación y tránsito a la legalidad y a partir de la terminación de las Zonas Veredales Transitorias de Normalización y durante veinticuatro (24) meses, siempre y cuando no tengan un vínculo contractual, laboral, legal y reglamentario, o un contrato de cualquier naturaleza que les genere ingresos. Este beneficio económico equivaldrá al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente en el momento de su reconocimiento.

Una vez cumplidos los veinticuatro (24) meses anteriormente señalados, se otorgará una asignación mensual equivalente al 90% del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, sujeta al cumplimiento de la ruta de reincorporación, la cual se compone de: Formación Académica, Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano, Acompañamiento Psicosocial, Generación de Ingresos, entre otros componentes que disponga el Gobierno nacional. Este beneficio no será considerado fuente de generación de ingresos y su plazo estará



determinado por las normas en materia de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera contenidas en este Plan Nacional de Desarrollo. Las condiciones y términos para el reconocimiento de este beneficio serán establecidas por el Gobierno nacional."

Con base a lo anterior, la persona al momento de su acreditación tiene 24 de meses de Renta Básica, llamada Reincorporación Temprana, supeditado al cumplimiento de los siguientes requisitos establecidos en el Decreto Ley 899 de 2017, es de resaltar que estas validaciones se realizan mensualmente durante el tiempo que dure la Reincorporación temprana:

- Estar Acreditado por la OACP
- No estar Laborando o no tener un vínculo contractual, Laboral, Legal y reglamentario
- Haber realizado el tránsito a la legalidad.

Revisado el caso referenciado en la observación anterior con los lineamientos expuestos, nos permitimos informar que el señor con código 60-12395, fue acreditado bajo la Resolución 083 del 3 de Mayo de 2018 de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz – OACP, siendo el mes de Mayo 2018, mes de inicio de conteo de los 24 meses de Renta Básica y con dicho conteo del señor Méndez, su periodo de Renta Básica o Reincorporación Temprana es contemplado hasta Abril de 2020, posterior a este periodo accede a Reincorporación a Largo Plazo (Asignación Mensual), establecido en la resolución 4309 de 2019 sujeto al cumplimiento de actividades de su Proceso de Reincorporación.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

De acuerdo con la Observación consignada, en ningún momento se escribió que el pago se debió realizar por los beneficios expuestos por el CODA; simplemente se describió las revisiones efectuadas y que los pagos se observaban sin inconvenientes y que, de igual manera, dentro del proceso de revisión efectuó el cruce con la información de vigencias expiradas, pero sólo como proceso de revisión; así las cosas, es claro que este caso no corresponde a Vigencias Expiradas Identificadas por lo que se procede a ajustar la observación en esta medida.

SNC-20- 00086	0449- 15	CODA 0449-15. En el mes de diciembre, la profesional asignada, olvido realizar el seguimiento del Acuerdo SAL5.2.2.1. Al haber quedado en proceso en diciembre de 2019 el PPR no recibió el apoyo económico por acompañamiento psicosocial con componente especifico ya que presenta una discapacidad visual y dicho apoyo es de \$320.000.oo que no recibió en el mes de febrero	Se observa pago en diciembre de 2019; sin embargo, en el seguimiento revisado de acuerdo con respuesta de la Subdirección Financiera enviada el 30/03/2021 a través de correo electrónico, se verificaron los siguientes pagos:  a) Orden 35856 por \$320.000,00 desembolsada el 19-12-2019 pagando actividades de octubre de 2019  b) La orden 53600 por \$320.000,00 desembolsada el 29-05-2020 pagando el diciembre de 2019.  Se observa que este caso se registra aún en estado <b>abierto</b> , y no se logró identificar el respectivo pago para el mes de febrero.
------------------	-------------	---	---

Respuesta por parte de los auditados con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:



De la mencionada observación se aclara lo siguiente:

- a) La Orden 35856 por \$320.000,00 desembolsada el 19-12-2019 pagando diciembre de 2019 y corresponde a las actividades de octubre de 2019.
- b) La orden 53600 por \$320.000,00 desembolsada el 29-05-2020 (se corrige fecha) pagando actividades de diciembre 2019 por Gestión interna acuerdos.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Frente a este punto, se aclara que la Observación consignada se tomó de la información que fue suministrada en su momento por el auditado (Subdirección Financiera vía correo electrónico del 30/03/2021) de acuerdo con el pantallazo adjunto:

CODA	BENEFICIOS	PREGUNTA	RTA. FINANCIERA
	Diciembre de 2019	Con la orden 35856 se desembolsó	1. La orden 35856 por 320.000 Desembolsosada 19-12-2019
0449-15	Diciembre de 2019	diciembre?	Pagando Diciembre de 2019
		Febrero con que No. De orden se	1. La orden 53600 por 320.000 Desembolsosada 19-02-2020
	Febrero de 2020	desembolsó	Pagando Febrero 2020

Por lo anterior, se procede con el ajuste de la Observación de acuerdo con las observaciones recibidas el día 16/04/2021 y se indica que la Orden 35856 del 19/12/2019 corresponde a las actividades de octubre de 2019 y no de diciembre, así como la Orden 53600 del 29/05/2020 corresponde al desembolso para actividades de diciembre de 2019 y no de febrero de 2020.

SNC-20- 00092	2697- 03	Al PPR no le llegó apoyo por el beneficio de FPT en el mes de enero-20 debido a que el PPRE no había pagado el módulo para acceder a sus clases; por tal razón la institución "FUNCOEB" no le había expedido el certificado de matrícula, por lo que no se había podido crear en el SIR dicha formación y vincularlo a la misma para hacerle el seguimiento mensual, es por esta razón que no le llegó su AER. Este caso se pasó en el Comité de Casos Excepcionales y Gestión interna de Febrero-20	Se observa que la Orden N° 35856 por \$320.000,00 desembolsada el 19-12-2019 fue pagada en el mes de diciembre de 2019.  Ahora bien, en solicitud a la Subdirección Financiera, cuya respuesta fue emitida vía correo electrónico el día 30/03/2021, se observa lo siguiente: a) La Orden N° 45883 por \$160.000,00 fue desembolsada el 18-03-2020 corresponde al beneficio de enero de 2020 (Psicosocial) 2. La Orden N° 48420 por \$160.000,00 fue desembolsada el 28-04-2020 pagando el mes de marzo de 2020 (FPT) 3. La Orden N° 48282 por \$320.000,00 fue desembolsada el 17-04-2020 pagando el mes de abril de 2020 (Psicosocial y FPT) 4. La Orden N° 48429 por \$160.000,00 fue desembolsada el 28-04-2020 pagando los beneficios de enero de 2020 (FPT)
------------------	-------------	--	---



	5. La Orden N° 48435 por \$160.000,00 fue desembolsada el 29-04-2020 corresponde al complemento de (FPT) del mes de febrero por el registro de bachiller del PPR.
	Este caso se observa en estado Abierto.

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

Según la observación mencionada, nos permitimos aclarar que No se realizaron pagos dobles teniendo en cuenta lo siguiente:

La Orden No 45883 por \$160.000,00 desembolsada el 18-03-2020 corresponde a actividades Psicosocial del mes de enero periodo de pago marzo de 2020, tramitada por desembolso masivo oportunos y la orden No 48429 por \$160.000 desembolsada el 28-04-2020 corresponde a actividades de FPT del mes de enero periodo de pago marzo de 2020, tramitada por Gestión interna, para un total desembolsado en el mes de marzo de 320.000 La Orden No 48282 por \$320.000 desembolsada el 17-04-2020 corresponde a actividades FPT y Psicosocial de febrero de 2020, periodo de pago abril de 2020, mediante desembolso masivo oportunos y con la Orden No 48435 por \$160.000 desembolsada el 29-04-2020 corresponde al complemento del pago de FPT actividades de febrero periodo de pago mes de abril, se aclara que el valor desembolsado como complemento corresponde al registro de bachiller, se determina total desembolso del mes de abril 480.000. Se ratifica no hubo pagos dobles.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Es de aclarar que el Equipo Auditor, para el informe preliminar, tomó la información que fue suministrada por el Auditado así:

CODA	BENEFICIOS	PREGUNTA	RTA. FINANCIERA
2697-03	Para el mes de marzo de	Con que No. De Orden se desembolso los beneficios de este mes?	1. La orden 45883 por 160.000 Desembolsosada 18-03-2020 Pagando marzo 2020 (Psicosocial) 2. La orden 48420 por 160.000 Desembolsosada 28-04-2020 Pagando marzo 2020 (FPT)
	2020	Con las ordenes 48282, 48429m y 48435 que conceptos fueron cancelados?	1. La orden 48282 por 320.000 Desembolsosada 17-04-2020 Pagando abril 2020 (Psicosocial y FPT) 2. La orden 48429 por 160.000 Desembolsosada 28-04-2020 Pagando marzo 2020 (FPT) 3. La orden 48435 por 160.000 Desembolsosada 29-04-2020 Pagando abril 2020 (FPT)

Teniendo en cuenta lo anterior el Equipo Auditor concluyó que se habían realizado pagos dobles dado que las Ordenes N° 48420 y 48429 fueron reportadas como desembolsos de FpT para el mes de marzo y las ordenes N° 48282 y 48435 pagaban el beneficio de FpT para el mes de abril. Una vez recibida la respuesta por la Secretaria General y la Subdirección Financiera se procede con el ajusta a la Observación del informe preliminar omitiendo en la observación que se realizaron pagos dobles.



SNC-20- 00093	25- 00051	Se crea el caso como PSNC por el NO pago de AER de noviembre-19 correspondiente a las actividades de septiembre del CODA 25-00051; esto debido a que el PPRE no asistió a las actividades programadas de su Ruta, pero tenía una justificación y era que se encontraba enfermo con un fuerte cuadro viral que hizo que estuviera hospitalizado durante cuatro (4) días según las evidencias que aportó el PPRE. De igual manera, cuando el PPRE manifiesta esa situación ya ese periodo se encontraba cerrado en SIR, por lo que se solicita a la DPR el estudio del caso para que autorice la apertura de dicho periodo y poder crear el caso como excepcional	Se observan los respectivos pagos; sin embargo, en solicitud efectuada a la Subdirección Financiera, y cuya respuestas fue recibida vía correo electrónico del 30/03/2021, se indica que:  a) La Orden N° 26069 por \$320.000,00 pagando beneficios de julio de 2019 (psicosocial y FA) y fue desembolsado el 19-09-2019 b) La Orden N° 13052 por \$480.000,00 pagando beneficios de marzo de 2019 (Psicosocial y FPT) y desembolsado el 20-05-2019 3.  c) La Orden N° 15767 por \$320.000,00 pagando beneficios de febrero de 2019 (FA) y desembolsado el 24-05-2019.  Para este caso y de acuerdo a respuesta de la Secretaria General y Financiera, el PPR no tiene derecho al desembolso solicitado porque no cumple con los requisitos para el respectivo desembolso solicitado. Este caso en el Sistema continua en estado abierto y en su historial no se visualiza aún el registro del concepto del No Pago.
------------------	--------------	---	--

Respuesta por parte de Secretaria General y Gestión Financiera con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al pre informe de Auditoria:

Se aclara que la respuesta dada el 30 de marzo de 2021 a través de correo electrónico fue encaminada al periodo de desembolso y no de las actividades que generan el pago, sin embargo, en el informe deducimos que el análisis fue realizado frente a las actividades, en ese sentido se aclara la respuesta inicial, así:

- a) La Orden No 26069 por \$320.000 paga actividades de julio psicosocial y FA, periodo de desembolso septiembre de 2019 pagado el 19-09-2019
- b) La Orden No 13052 por \$480.000 paga actividades de marzo psicosocial y FA, periodo de desembolso mayo de 2019 pagado el 20-05-2019.
- 3. La Orden No 15767 por \$320.000 paga Gestión Interna que ordena el pago de actividades FA de febrero de 2019, periodo de desembolso abril de 2019, pagado el 24-05-2019.

Respecto al desarrollo del caso del producto no conforme del código 25-00051, de igual forma aclaramos, lo siguiente:

1. En el mes de marzo de 2020 se creó un caso excepcional para Psicosocial de la PPR, teniendo en cuenta que para el septiembre del año 2019 no presentó actividades correspondientes a este periodo.



2. Al momento de realizar la validación del caso excepcional se evidencia que la PPR no cumplió con los compromisos del plan de trabajo, motivo por el cual la PPR no puede acceder al beneficio económico solicitado en el producto no conforme.

### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Se aclara que la respuesta emitida por el Auditado el día 30/03/2021 fue la siguiente:

CODA	BENEFICIOS	PREGUNTA	RTA. FINANCIERA
1		Los beneficios de septiembre 2019	1. La orden 26069 por \$320.000 pagando septiembre 2019
		fueron cancelados con la orden	desembolsado 19-09-2019
25-00051	Septiembre de 2019	26069?	2. La orden 13052 por \$480.000 pagando mayo 2019
		Con las ordenes 13052 y 15767 que	desembolsado 20-05-2019 (Psicosocial y FPT)
		conceptos fueron cancelados?	3. La orden 15767 por \$3200.000 pagando abril 2019

Ahora bien, con respecto a las observaciones que se recibieron de la Secretaria General y Gestión Financiera en MEM21-004679, se proceden a ajustar las observaciones frente a los conceptos por los cuales fueron pagas las Ordenes N° 26069, 13052 y 15767; y, de igual manera, se ajusta que no procede al pago del mes de septiembre debido a que este no cumple con los requisitos para su respectivo desembolso; sin embargo, en el Sistema el caso se registra en estado **abierto.** 

SNC-20- 00094	0057- 18	El PPR no recibe el desembolso correspondiente al mes de marzo de 2020. Se verifica información de desembolsos correspondientes encontrando lo siguiente: • En el módulo SIR se puede apreciar que registra desembolso hasta el mes de enero de 2020, aun cuando registra asistencia de actividades en el mes de enero de 2020, mes de causación de desembolso para el mes de marzo de 2020. • En la base de desembolsos del mes de marzo de 2020, enviado por el Grupo de Pagaduría, NO registra pago en el mes de marzo de 2020. Le aparece Nota: Comp Específico/ No Cumple PdT. • En el módulo de consulta de pagos la PPR, en el año 2020, sólo registra pago en el mes de enero. Por lo anterior, se radica en aplicativo SIR la PQRS-D Nro. ACR-595965-N1Y8 de fecha 07/04/2020. Se encontró que el NO desembolso del mes de marzo de 2020 de la PPR, fue a causa de que, el 28/01/2020 se hizo efectivo el traslado del G.T Putumayo al G.T. Nariño, por lo que se hizo necesario que el G.T. Putumayo realizara la evaluación del PDT 98664, pero en dicha evaluación el acuerdo 3.1.1.3, correspondiente al mes de enero 2020, quedó en estado "En Proceso", a pesar de que la meta se encuentra en estado "cumplido", generando así el no cumplimiento del PDT	De acuerdo con aclaración solicitada a la Subdirección Financiera y cuya respuesta fue recibida vía correo electrónico del 30/03/2021, se indica que: a) La orden 53617 por \$640.000,00 pagando marzo y abril de 2020 fue desembolsada el 29-05-2020 (componente especifico)  El estado de este caso ya se registra como cerrado en fecha 12/04/2021, fecha posterior a la ejecución de la auditoria.



SNC-19- 00155	12- 00692	El CODA 12-00692, es objeto de Apoyo Económico a la Reintegración por concepto de Benéfico de Formación para el Trabajo; en consecuencia, desde el mes de febrero de 2019 hasta julio de 2019, la PPRE adelanto una formación complementaria en "Emprendimiento en producción de cuyes y conejos" ofertada por el SENA; debido a la omisión por parte del Profesional asignado, la oferta no fue creada y por tanto sus seguimientos no fueron registrados en los periodos antes mencionados, lo cual causo que la PPRE no recibiera los desembolsos	Se evidenció que las planillas de asistencia de (febrero a julio de 2019) fueron creadas en el SIRR en septiembre de 2019 con el concepto de Gestión Interna Aprobada.  Al revisar el pago este fue realizado en el mes de octubre de 2019 con Orden N° 31966 por valor de \$980.000,00; sin embargo, se observa en la respuesta del Área Financiera de la Agencia que este pago corresponde a los "meses de abril a septiembre de 2019"
------------------	--------------	--	--

#### Respuesta por parte de los auditados:

**Secretaria General y Gestión Financiera**: Se aclara que la respuesta dada el 30 de marzo de 2021 a través de correo electrónico fue encaminada al periodo de desembolso y no de las actividades que generan el pago, sin embargo, en el informe deducimos que el análisis fue realizado frente a las actividades, en ese sentido se aclara la respuesta inicial, así:

Los pagos realizados con la OD No. 31966 corresponden a las actividades del mes de febrero a julio de 2019, correspondientes a los periodos de pago de abril a septiembre del 2019.

**Subdirección Territorial:** Se evidencia en el módulo de Matriculas Fpt, que el participante tiene las asistencias cargadas por gestión interna para los meses afectados. también se verifica el módulo de Desembolsos de apoyo económico, donde se evidencia el desembolso por gestión interna por valor de 960.000. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por falta de conocimiento en el manejo del aplicativo. El caso ya fue cerrado.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Se observa que el Servicio No Conforme en el SIGER fue abierto el 20 septiembre de 2019 y cerrado el 09 abril de 2021, adjuntando pantallazo del SIRR de las planillas y el desembolso del pago realizado (es de aclarar que el cierre fue realizado después del informe preliminar de auditoría).

Se evidencia que el concepto del pago de la Orden N° 31966 en el SIRR indica que es Gestión Interna, pero no hace referencia al número de acta que dio origen a ese pago, razón por la cual no es claro si el pago corresponde a la reclamación del caso.

SNC-19- 00239	0502- 16	El PPR terminó sus estudios de bachiller en el mes de julio del 2019 e inicio en FA el Técnico en Auxiliar de Enfermería en el mes de octubre. Cuando se fue a culminar el beneficio de FA se encontró que se graduó de Bachiller en el mes de Julio del 2019 pero no había informado que había validado Ciclo 5. Se solicita a la IE un soporte que evidencie que la PPR valido el Ciclo 5. La IE se toma su tiempo y nos hace llegar acta donde se informa del proceso de validación del Ciclo 5 del PPR documento con el cual podemos dar por terminado el Ciclo 5, abrir el Ciclo 6 y, con el Acta de Grado de Bachiller, cerrar y culminar el beneficio de FA. Por tal motivo, el	No se puede identificar si hace falta el desembolso del dinero correspondiente al Ciclo 5 y no se puede determinar a si falta algún mes por pagar
------------------	-------------	--	---



	apoyo económico que recibió la PPR en el mes de noviembre, que corresponde al 100% de asistencia en octubre a FPT, fue de \$160.000,00 pesos y no de \$320.000,00 como está estipulado. Pongo a consideración este caso para poder programarle el faltante del desembolso ya que el PPR ha cumplido y, por	
	una demora de la IE, no se había podido	
	culminar el beneficio de FA en el SIR	
4-	de les enditedes.	

#### Respuesta por parte de los auditados:

**Secretaria General y Gestión Financiera**: Esta PPR no recibió el valor de \$320.000. por qué no cumplió con los compromisos del plan de trabajo. En este caso no se aplica el parágrafo 4 artículo 17 de la resolución 0754 de 2013 modificada por la Resolución 1356 de 2016.

**Subdirección Territorial:** Se envía correo al profesional que tiene el caso a cargo para solicitar el cierre del caso con las respectivas evidencias.

### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

De acuerdo con la información verificada en el SIRR se observa que la PPR cumple con los requisitos establecidos en la resolución 1356 de 2016 articulo 17, parágrafo 4 debido a las siguientes consideraciones: 1. Tenía los 30 meses de atención psicosocial a noviembre de 2019; 2. Se evidencia el registro en el SIRR de la culminación de educación como bachiller (Ciclo 6) en noviembre de 2019; y, 3. Se observa que se encontraba realizando un curso FpT que inicio en mes de septiembre de 2019.

Así las cosas, se recomienda: 1. Verificar si fue realizado el pago del beneficio posteriormente y, en caso contrario, proceder con el pago de la vigencia expirada; y, 2. Realizar el cierre del Servicio no Conforme debido a que a la fecha de la auditoría este se encontraba abierto desde el 20 de noviembre de 2019.

SNC-19- 00256	60- 12606	A la Persona en Proceso de Reincorporación, en el mes de julio 2019, le fue suspendida la Renta Básica; se realizó la gestión ante la ARN por medio del Facilitador quien lo orientó a diligenciar el censo socioeconómico el día 29 de Agosto de 2019, pero el RNR se cargó el 2 septiembre de 2019, razón por la que quedó fuera de las fechas para que aplicara el pago correspondiente a este mes (septiembre)	Se observa que falta los meses de septiembre y octubre en el listado de pagos, pero no se puede determinar si esos pagos fueron realizados en el 2019 o en el 2020.  En el SIRR se observa que se tienen dos (2) códigos creados, pero al CODA 0103-10 (D1059) no se le puede verificar su historial de asistencias debido a que se encuentra bloqueado. Al revisar el CODA 60-120606 su historial de asistencias empieza a partir del mes de septiembre de 2019 pero, en el detalle de los pagos realizados, estos iniciaron desde agosto de 2017
------------------	--------------	--	--

Respuesta por parte de los auditados:



Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación de desembolsos del señor con código 60-120606, el beneficio de renta básica mensual fue culminado el 16 de julio de 2019 en concordancia con el artículo 8 del Decreto Ley 899, modificado por el artículo 284 de la Ley 1955 de 2019 cumpliendo con los 24 meses pactados, a partir del mes de agosto de 2019 fue población objeto para el análisis para otorgar el beneficio de asignación mensual, el cual durante el periodo de agosto y septiembre de 2019 el señor en los periodos evaluados no cumplió con los criterios definidos en el artículo 4 de la Resolución 2536 de 2019. El señor solo hasta octubre del 2019 se diligenció el RNR y no generó asistencias en los periodos analizados.

De otra parte, como lo señalan ustedes el señor está inicialmente identificado con el CODA 0103-10 (D1059), dado que fue certificado en el proceso de reintegración bajo el Decreto 1059 de 2008 de personas desmovilizadas con la condición de privación de libertad a las cuales solamente se les otorgaba beneficios sociales mas no económicos motivo por el cual no refleja pagos por estos conceptos.

**Subdirección Territorial:** Se evidencia en el módulo de Desembolso y se evidencia que recibe el pago 24 de renta mensual en el mes de julio de 2019. El primer pago por asignación mensual se recibe en octubre del 2019, dos meses después de la asistencia, por lo tanto, es caso no aplica para servicio no conforme y se dio por cerrado el caso.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Revisada nuevamente la información se evidencia el pago realizado en el mes de octubre de 2019 con la Orden de Desembolso N° 27528 - AM, pero en el SIRR no se puede identificar si corresponde al pago de Asignación mensual correspondiente al mes de septiembre de 2019.

SNC-19- 00259	28- 02236	Al CODA 28-02236 no le llegó AER en diciembre y correspondiente a las actividades de octubre debido a que se registraron, de manera extemporánea, los seguimientos a Acuerdos JP/HAB 4.4.1.1. y JP/HAB 4.2.1.3. del PDT 98191, por lo que se solicita a Soporte la anulación de dichos seguimientos para poder registrarlos como casos de gestión interna y se pueda acceder a su AER	En la descripción del caso no se indica el año; se revisa 2019 y, de acuerdo a información suministrada por el Área Financiera de la Agencia, el desembolso correspondiente a las asistencias del mes de octubre de 2019 fue realizado con la Orden N° 43796 el 28 de febrero de 2020. Al revisar el detalle de los pagos realizados al PPR en el SIRR no se identifica el número de orden indicada. Este pago fue cruzado con la información de las resoluciones de vigencias expiradas y no hubo coincidencia
------------------	--------------	---	---

#### Respuesta por parte de los auditados:

**Secretaria General y Gestión Financiera**: Aclaramos que la orden de desembolso correcta es No. 43793 de febrero 2020 (comités), como se evidencia en el siguiente print de pantalla, No se genera vigencia expirada porque se desembolsó con cargo a las reservas constituidas para la vigencia 2019.

**Subdirección Territorial**: Como lo referencia la observación de control interno el caso fue proceso el tratamiento respectivo. Se envía correo al profesional que tiene el caso a cargo para solicitar el cierre del caso con las respectivas evidencias.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

En la descripción del caso no se indica el año; se revisa 2019 y de acuerdo con lo informado por Gestión Financiera el desembolso correspondiente a las asistencias del mes de octubre de 2019 fue realizado con la Orden N° 43793 del 28 de febrero de 2020 y esta no corresponde a vigencia expirada porque se desembolsó con cargo a las reservas constituidas para la Vigencia 2019. En la descripción en el SIGER al tratamiento del



Servicio no Conforme se indica que, para este caso, se realizó Comité de Gestión Interna, pero en el concepto del desembolso en el SIRR no se indica si el pago fue por gestión interna ni se incluye el número de acta; por lo tanto, no es claro si el pago corresponde a la reclamación del caso.

Se observa que el Servicio no Conforme en el SIGER fue abierto el 19 diciembre de 2019 y fue cerrado el 19 de abril de 2021 adjuntando formato en *Microsoft Excel* con la relación de desembolso; en este punto es preciso aclarar que el cierre fue realizado después de realizarse el Informe Preliminar de Auditoría.

### Respuesta por parte de los auditados:

Secretaria General y Gestión Financiera: Esta persona no tiene ningún registro de formación académica en el SIRR.

**Subdirección Territorial**: Se evidencia el cargue de las asistencias por gestión interna y el desembolso por base Excel enviada por financiera. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por información. Se envía correo al profesional.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Se observa en el SIIR el registro de la asistencia FpT y, en el SIGER, el soporte del desembolso realizado en el año 2019. En la descripción en el SIGER al tratamiento del Servicio no Conforme indica que, para este caso, se realizó Comité de Gestión Interna, pero en el concepto del Desembolso en el SIRR no se indica si el pago fue por gestión interna ni el número del acta; por lo tanto, no es claro si el pago corresponde a la reclamación del caso.

Se observa que el Servicio no Conforme en el SIGER fue abierto el 23 de julio de 2019 y fue cerrado el 16 abril de 2021, adjuntando pantallazo de la asistencia; planilla de asistencia; y, también, pantallazo del documento en *Microsoft Excel* del desembolso (es de aclarar que el cierre fue realizado después de realizarse el informe preliminar de auditoría).

			·	
			Al CODA 28-02281 no le llegó el AER en	En la descripción del caso no se
			diciembre y correspondiente a las actividades de	indica el año. Se verifica el año
			octubre debido a que se registraron, de manera	2019. De acuerdo con lo informado
	SNC-19-	28-	extemporánea, los seguimientos a acuerdos	por el Área Financiera de la Agencia
	00260	02281	JP/PER 1.2.2.2 , JP/PER 1.2.2.1 y JP/PER	el pago de la asistencia del mes de
	00260	02201	1.2.2.3 del PDT 98462, por lo que se solicita a	octubre de 2019 se realizó el día 28-
			Soporte la anulación de dichos seguimientos	02-2020 con la Orden N° 43794.
			para poder registrarlos como casos de gestión	Este pago no se identifica dentro de
			interna y pueda acceder a su AER	las actas de vigencias expiradas

#### Respuesta por parte de los auditados:

**Secretaria General y Gestión Financiera**: No se genera vigencia expirada porque se desembolsó con cargo a las reservas constituidas para la vigencia 2019.



**Subdirección Territorial**: Como lo referencia la observación de control interno el caso fue proceso el tratamiento respectivo. Se verifica que la persona que tiene asignado el caso en SIGER ya no labora en la Agencia, por lo tanto, se remite solicitud a soporte para reasignar los casos al Coordinador del Grupo Territorial Atlántico Magdalena

### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

En la descripción del caso no se indica el año. Se verifica el año 2019. De acuerdo con lo informado por Gestión Financiera el pago de la asistencia del mes de octubre de 2019 se realizó el día 28-02-2020 con el número de orden 43794. De acuerdo con lo indicado por parte de Gestión Financiera ese pago se encuentra dentro de las reservas constituidas.

Se observa en el SIGER que el Servicio no Conforme fue abierto el 20 de diciembre de 2019 y, a la fecha, aparece abierto. Se recomienda que, al momento del retiro del personal encargado del proceso, se verifique que tareas tiene asignadas la persona que va a salir de la Entidad en los sistemas de información con el fin de que estas sean asignadas y cerradas por otra persona; igualmente, se recomienda implementar un monitoreo efectivo a los servicios no conformes con el fin que sean cerrados oportunamente.

		Al CODA 25-00879 no le llegó AER en diciembre	En la descripción del caso no se
		y correspondiente a las actividades de octubre	indica el año. Se verifica el año
		debido a que se registraron, de manera	2019. De acuerdo con lo informado
SNC-19-	25-	extemporánea, los seguimientos a acuerdos	por el Área Financiera de la Agencia
	00879	JP/SEG 8.1.1.2 y JP/SEG 8.1.1.1 del PDT	el pago de la asistencia del mes de
00258	00079	99185, por lo que se solicita a Soporte la	octubre de 2019 se realizó el día 28-
		anulación de dichos seguimientos para poder	02-2020 con la Orden N° 43791.
		registrarlos como casos de gestión interna y	Este pago no se identifica dentro de
		pueda acceder a su AER	las actas de vigencias expiradas

#### Respuesta por parte de los auditados:

**Secretaria General y Gestión Financiera**: No se genera vigencia expirada porque se desembolsó con cargo a las reservas constituidas para la vigencia 2019.

**Subdirección Territorial**: Como lo referencia la observación de control interno el caso fue proceso el tratamiento respectivo. Se verifica que la persona que tiene asignado el caso en SIGER ya no labora en la Agencia, por lo tanto, se remite solicitud a soporte para reasignar los casos al Coordinador del Grupo Territorial Atlántico Magdalena

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

En la descripción del caso no se indica el año. Se verifica el año 2019. De acuerdo con lo informado por Gestión Financiera el pago de la asistencia del mes de octubre de 2019 se realizó el día 28-02-2020 con el número de orden 43791. De acuerdo con lo indicado por parte de Gestión Financiera ese pago se encuentra dentro de las reservas constituidas.

Se observa en el SIGER que el Servicio no Conforme fue abierto el 20 de diciembre de 2019 y, a la fecha, no se ha dado trámite de cierre. Se recomienda que, al momento del retiro del personal encargado del proceso, se verifique que tareas tiene asignadas en los sistemas de información con el fin de que estas sean asignadas a otra persona y cerradas; igualmente, se recomienda implementar un monitoreo a los servicios no conformes con el fin de que estos sean cerrados oportunamente.



### INFORME DE AUDITORÍA PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA (AUD-212) Eficacia PM-19-00003

SNC-19- 00082	0209- 15	La planilla es entregada al profesional reintegrador hasta el viernes 19 de julio. Al PPR se le solicitó, constantemente, que presentara la planilla de F.P.T durante el mes de mayo; posteriormente, fue asignada a otra profesional desde el 4 de junio, a quien la PPR entrega la planilla fuera de los tiempos establecidos para su normal desembolso sin dar justificación	Se observan las evidencias del cierre del caso, pero dice que el pago se realizó en agosto; sin embargo, dentro de la descripción del cierre en SIGER se indica que esta se realizó por gestión interna y, en el listado, aparece que el desembolso por gestión interna fue realizado en el mes de octubre de 2019
		de los auditados:	
tenemos crite atención a qu haciendo rela	erios sufici ue es gest ación al pe	Gestión Financiera: Con los datos registrados en e ientes para poder analizar la observación realizada, ión interna de la redacción de la observación no se priodo de pago o al de actividades y a que mes corre s después de constatar respuesta del auditado:	teniendo en cuenta lo anterior y en logra establecer si el auditor está
pago se reali	izó en el m	n de la redacción así: Se observan las evidencias d les de agosto; dentro de la descripción del cierre en la como soporte desembolso y registro de la asister	SIGER se indica que se realizó por
SNC-19- 00090	0078- 09(D10 59)	La institución "Centro Tecnológico Nacional" en donde el PPR realiza el curso de "Mantenimiento y Sincronización de Motocicletas" entregó tarde la certificación correspondiente al mes de mayo de 2019; de acuerdo con verificación de la Profesional Reintegradora en el documento no se encontraban discriminadas las fechas de asistencia al curso y fue solicitado a la Institución el cambio del certificado el día 8 de julio de 2019; la Institución expide y entrega certificado a la PPR; teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario presentar el caso al Comité de Gestión Interna para su aprobación	Los soportes del cierre en SIGER son acordes, se realizó el pago
SNC-19- 00095	0682- 17 y 0345- 16	No se registraron los seguimientos a los acuerdos 1.1.1.1 de los PdT de dos (2) PPR's. El día 26 de julio se abre un requerimiento formal al contrato 286 por esta situación. Esta omisión afectó el desembolso de 480 pesos a los PPR's por concepto de Apoyo Económico a la Reintegración. El Profesional Reintegrador pasa esta situación por casos de gestión interna logrando subsanarla	Se observa los soportes del cierre en SIGER y se verifica con el listado de desembolsos del SIRR
SNC-19- 00100	05- 00632	La PPR-E 05-00632 en Etapa de Estabilización no recibió en el mes de agosto su apoyo económico por valor de \$480.000 pesos m/cte., debido a que no se registraron oportunamente en el SIR las actividades realizadas por acompañamiento psicosocial en el mes de junio	Se evidencian los soportes del SIGER y se descargó el detalle de los desembolsos en el SIRR

acompañamiento psicosocial en el mes de junio de 2019. Dichas actividades tuvieron lugar el día 28 de junio, a las 16:00 y a las 16:30. El no registro se debió a que el profesional a cargo no



		entregó las planillas antes del cierre de digitación de Psicosocial. Se adjunta planilla debidamente diligenciada.	
		Al CODA 10-00430 no le llegó AER en diciembre, correspondiente a las actividades de octubre, debido a que se registraron de manera extemporánea los seguimientos a Acuerdos JP/CID 7.2.1.3. y JP/PRO 2.2.1.1. del PDT 99826, por lo que se solicita a Soporte la anulación de dichos seguimientos para poder registrarlos como casos de gestión interna y pueda acceder a su AER	Se evidencia el pago en el mes de enero de 2020, pero en el detalle del cierre del caso indican que fue gestión interna. No se observa que en la descripción de los pagos se indicara eso  Este pago corresponde a octubre de 2019, pero se evidencia que se pagó en el mes de febrero de 2020 como normal; se hace cruce con la información de resoluciones de vigencia expirada y no se encontró coincidencia
<b>Secretaria General y Gestión Financiera</b> : Se desembolso con la orden 43790 por gestión interna acuerdos. no se genera vigencia expirada porque se desembolsó con cargo a las reservas constituidas para la vigencia 2019.			
SNC-20- 00121	0516- 17 (60- 13400)	El CODA: 0516-17 tiene registrada una inasistencia el día 1 de febrero de 2020 por parte de la IE en la que adelanta sus estudios de FA cuando este reportó calamidad asociada a su estado de salud. Dado este reporte se vio afectado el apoyo económico en el mes de abril por el valor de \$160.000,oo. Cabe resaltar que el PPR asistió los días 8,15,22 y 29 de febrero como se puede constatar en SIR. Se adjunta historia clínica suministrada por el participante y entregada a la IE	No se evidencia el respectivo pago solicitado en este caso; teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó solicitud a la Subdirección Financiera. La respuesta de esta área fue remitida vía correo electrónico el 30/03/2021 y, en la misma, se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso
		do los auditados con MEM21 004670 do focha 1	

"Respuesta por parte de los auditados con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al preinforme de Auditoria":

Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación del caso SNC-20-00121 del señor con código 0516-17, nos permitimos informar que el señor posee registro de doble proceso ya que se encuentra relacionado en el proceso de Reintegración y Reincorporación, este último acreditado bajo la Resolución 006 del 24 de febrero de 2020 de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz- OACP y con código SIRR 60-13400. Con base a lo anterior, en el momento que la ARN se dio por enterado del registro de doble proceso, se procedió a suspender todo desembolso hasta que el señor definiera el proceso al cual quería pertenecer (Reintegración o Reincorporación). Durante dicho proceso el señor fue registrado en el proceso de



Reincorporación desde el mes de Acreditación, en este caso desde el mes de febrero de 2020, por consiguiente, no era acreedor de los desembolsos del proceso de Reintegración desde el mes relacionado en la observación y en el caso SNC-20-00121

Subdirección Territorial: Se evidencia en el SIRR que el participante tiene en el módulo de documentos adjuntos un acto administrativo de terminación del proceso de reintegración por cambio al programa de reincorporación con fecha de 11 de junio 2020, también se cuenta con la constancia de notificación personal al participante, en la misma se menciona que no puede seguir recibiendo los beneficios sociales y económicos del proceso de reintegración. Por lo anterior no se ve reflejado el desembolso por cambio de proceso. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por falta de conocimiento en el manejo del aplicativo. El caso ya fue cerrado.

### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

La información encontrada en el SIRR con respecto al pago de beneficios y apoyo a la Reintegración no es clara. Este caso aún seguía abierto a la fecha de presentación del presente informe. Los actos administrativos no son retroactivos. En este caso el beneficio de FA se debió cancelar de acuerdo con el concepto de tratamiento de Servicio no Conforme. La terminación de beneficios en el Proceso de Reintegración se cumple a partir de 11 de junio de 2020, no desde la fecha de acreditación en el Proceso de Reincorporación (Resolución 006 de 24 de febrero de 2020). Se aclara que cuando se solicitó la información de pago de este SNC la respuesta fue: "se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso".

Igualmente, el cierre del presente SNC fue realizado después de la presentación del informe preliminar de la presente auditoría. Se detalla concepto del cierre.

#### 2021-04-12 11:01:01 AM

Cierre Total Automático Causa - Aprobado Solución - Etapa cerrada. ok cerrado SNC - Aprobar Tratamiento Servicio no conforme - CIERRE TOTAL CARLOS FERNANDO PINEDA CACERES. GRUPO ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

SNC-20- 00122	05- 00613	En el mes de febrero del presente año el CODA 05-00613 ingresó a estudiar al Colegio "Carlos Castro Saavedra" para realizar su Ciclo 3; sin embargo, no se pudo realizar - desde entonces - contacto con el Coordinador de la Formación Nocturna para Adultos para poder obtener la información de las asistencias, pese a que el año pasado ya se le había socializado la política y el funcionamiento del registro de asistencias. Sólo hasta el día 22 de abril se logró dicho contacto. Teniendo en cuenta que estas asistencias están dentro del segundo año del proceso del PPRE, por cada mes, se calcula que corresponden \$320.000 mil pesos m/cte. siendo los meses afectados febrero y marzo de 2020	solicitado en e cuenta lo ante solicitud a la S Financiera. La área fue remit electrónico el misma, se ind solicitar la info tema al Grupo territorial (Sub considerando a casos puntu Dependencia respuesta a la planteadas en
------------------	--------------	---	--

No se evidencia el respectivo pago este caso; teniendo en erior, se efectuó Subdirección a respuesta de esta itida vía correo 30/03/2021 y, en la dica que se debe ormación sobre este o de Articulación bdirección Territorial), que esto corresponde uales y esta es la que valida y da as casuísticas n este caso

"Respuesta por parte de los auditados con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al preinforme de Auditoria":

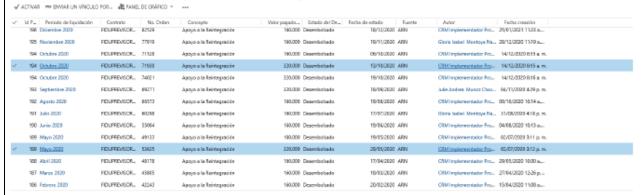
**Secretaria General y Gestión Financiera**: Realizada la verificación del caso SNC-20-00122, con respecto a las asistencias de FA de los meses de febrero y marzo de 2020, estas fueron reportadas mediante Gestión Interna y canceladas de la siguiente forma:



Tipo de reporte	Periodo de actividades	Periodo de desembols o	Orden de pago	fecha desembols o	Valor desembols o
Gestión Interna	Febrero 2020	Abril 2020	53635	29-may-20	320.000
Gestión Interna	Marzo 2020	Mayo 2020	71939	13-oct-20	320.000

#### Como se evidencia en el siguiente print de pantalla:

Vista asociada de Desembolso de Apoyo Económico a la Reintegrac... ~



Subdirección Territorial: Se evidencia en el módulo de Matriculas FA, Asistencia a educación que el participante tiene las asistencias cargadas por gestión interna para los meses de Febrero y marzo de 2020. En el caso SIGER se anexa el soporte de Excel de la base de desembolsos mayo 2020 reprogramación donde se evidencia el desembolso por valor de 320.000 pesos por Gestión Interna de FA-FPT. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por falta de conocimiento en el manejo del aplicativo. El caso ya fue cerrado.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

No hay claridad para la verificación efectiva de los pagos. Los conceptos no son claros. La información que se encuentra en el SIRR no es específica en sus conceptos de pago aplicados. La información sobre los pagos correspondientes se solicitó y la respuesta de la Subdirección Financiera llegó el día 30 de marzo de 2021 mediante correo electrónico; este correo contenía el siguiente texto: "se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso". Ante la imposibilidad de obtener la información de los pagos y su aplicación en el Sistema el Equipo Auditor tomó como cierto los datos de pago suministrados por la Secretaría General y la Subdirección Financiera.

El SNC fue cerrado con posterioridad a la presentación del informe preliminar de la presente auditoria. Se presenta detalle del cierre: 2021-04-12 11:03:23 AM.

Cierre Total Automático Causa - Aprobado Solución - Etapa cerrada. ok cerrado SNC - Aprobar Tratamiento Servicio no conforme - CIERRE TOTAL.



No se evidencia el respectivo pago solicitado en este caso; teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó solicitud a la Subdirección Financiera. La respuesta de esta área fue remitida vía correo electrónico el 30/03/2021 y, en la misma, se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación en la Resolución 1282 de 2020  No se evidencia el respectivo pago solicitado en este caso; teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó solicitud a la Subdirección Financiera. La respuesta de esta área fue remitida vía correo electrónico el 30/03/2021 y, en la misma, se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso
---

"Respuesta por parte de los auditados con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al preinforme de Auditoria":

Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación del caso SNC-20-00537, la validación de las actividades del mes de agosto de 2020 de FA se hizo bajo los parámetros de la Resolución 1282/2020, donde se tuvo en cuenta las asistencias de los meses de junio, julio y agosto, independientemente de que en los registros oportunos de agosto 2020 no presentara asistencias, esta validación generó el desembolso por valor de \$320.000 que fue cancelado mediante la OD 74748 y pagado el 19-oct-2020.

Aunque posteriormente se presenta las actividades de agosto de 2020 en el comité de Gestión Interna, estas actividades no aplican porque ya habían sido canceladas oportunamente como se puede apreciar en el siguiente print de pantalla:



**Subdirección Territorial:** Se evidencia en el módulo de Matriculas FA, Asistencia a educación que el participante tiene las asistencias cargadas por gestión interna para los meses afectados. También se verifica en el módulo de Desembolsos de apoyo económico que no hubo afectación en el apoyo económico por efecto de la vigencia de la resolución transitoria 1282 de 2020. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por falta de conocimiento en el manejo del aplicativo. El caso ya fue cerrado.



#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Los conceptos no son claros. No hay claridad para la verificación efectiva de los pagos. La información consignada en el SIRR sobre los pagos efectuados por pago de beneficios y apoyos económicos a la Reintegración son generales y no se puede determinar con certeza la aplicación de cada pago. La información sobre los pagos correspondientes se solicitó y la respuesta de la Subdirección Financiera llegó el día 30 de marzo de 2021 mediante correo electrónico; este correo contenía el siguiente texto: "se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso". Ante la imposibilidad de obtener la información de los pagos y su aplicación en el sistema el Equipo Auditor toma como cierto los datos de pago suministrados por la Secretaría General y la Subdirección Financiera.

El SNC fue cerrado con posterioridad a la presentación del informe preliminar de la presente auditoria. Se presenta detalle del cierre: 2021-04-12 11:41:59 AM

Cierre Total Automático Causa - Aprobado Solución - Etapa cerrada. ok cerrado SNC - Aprobar Tratamiento Servicio no conforme - CIERRE TOTAL CARLOS FERNANDO PINEDA CACERES GRUPO ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

SNC-20- 00624	0196- 17	Al CODA 0196-17 le fue suspendido, de manera automática, su beneficio psicosocial contando los tiempos de 30 meses del beneficio a partir de ingreso a ruta el día 19/04/2017 hasta el mes de septiembre de 2019 pese a que, mediante acto administrativo del 18 de enero de 2018, se declaró la suspensión de beneficios socioeconómicos por el tiempo de duración de la privación de la libertad. En el marco de la revisión SIRR de los Apoyos Económicos a la Reintegración al PPR se le adeudan los siguientes meses de apoyo psicosocial: octubre 2019 a noviembre de 2020. Se adjunta acta de la Mesa de Apoyo a los procesos misionales con toda la información detallada, referente al caso	No se evidencia el respectivo pago solicitado en este caso; teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó solicitud a la Subdirección Financiera. La respuesta de esta área fue remitida vía correo electrónico el 30/03/2021 y, en la misma, se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta
		2019 a noviembre de 2020. Se adjunta acta de la	considerando que esto corresponde
		(P/SNC)	plantodado en colo daso

"Respuesta por parte de los auditados con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al preinforme de Auditoria":

**Secretaria General y Gestión Financiera:** Realizada la verificación del caso SNC-20-00624, para el respectivo desembolso de los meses relacionados del PPR, la DPR radicó el 15 de abril de 2021 mediante el MEM21-004602, ante la Secretaría General, para el trámite de la vigencia expirada.

De acuerdo con el procedimiento de GF-P-21 e instructivo GF-I-10, deberá adelantarse mesa de trabajo para determinar los hechos que configuraron la vigencia expirada, así como, el procedimiento establecido en dicho instructivo con el fin de adelantar la gestión interna a que diere lugar, con el fin de generar el correspondiente procedimiento.

**Subdirección Territorial:** Se verifica que mediante MEM21-002212 de fecha 22 de febrero de 2021, el Subdirector Territorial solicita al Director programático adelantar el trámite de



desembolso del Apoyo Económico a la reintegración del PPR por valor de 1.920.000 pesos. también se cuenta con el correo por parte del Grupo de Articulación Territorial donde se informe que el caso puede ser cerrado. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por información. El caso ya fue cerrado.

#### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Este caso continúa sin resolverse. La DPR radicó el día 15 de abril de 2021 comunicación mediante el Memorando MEM21-004602 dirigido a la Secretaría General para el trámite de vigencia expirada. La información sobre los pagos correspondientes se solicitó y la respuesta de la Subdirección Financiera llegó el día 30 de marzo de 2021 mediante correo electrónico; el contenido del mencionado correo decía lo siguiente: "Se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso".

El SNC fue cerrado con posterioridad a la presentación del informe preliminar de la presente auditoria. Se presenta detalle del cierre: 2021-04-12 9:40:47 AM

Cierre Total Automático Causa - Aprobado Solución - Etapa cerrada. ok cerrado SNC - Aprobar Tratamiento Servicio no conforme - CIERRE TOTAL CARLOS FERNANDO PINEDA CACERES GRUPO ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

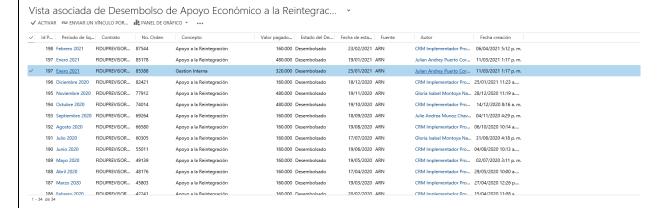
El caso no debió cerrarse hasta no obtener una resolución de vigencia expirada para su correspondiente pago.

		05-	SENA con asistencias los días 13, 16, 20, 23, 27	Dependencia es la que valida y da
--	--	-----	--	-----------------------------------

"Respuesta por parte de los auditados con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al preinforme de Auditoria":



**Secretaria General y Gestión Financiera:** Realizada la verificación del caso SNC-20-00626, las actividades FPT del mes de octubre 2020 fueron reportadas en el comité de Gestión Interna, canceladas mediante la OD 85388 (reservas presupuestal vigencia 2020) y pagada el 25-ene-2021, como se puede apreciar el en siguiente print de pantalla:



**Subdirección Territorial:** Se evidencia en el módulo de Matriculas Fpt, que el participante tiene las asistencias cargadas por gestión interna para los meses afectados. también se verifica el módulo de Desembolsos de apoyo económico, donde se evidencia el desembolso por gestión interna por valor de 320.000. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por falta de conocimiento en el manejo del aplicativo. El caso ya fue cerrado.

### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

No hay claridad para la verificación efectiva de los pagos. Los conceptos no son claros. La información consignada en el SIRR sobre los pagos efectuados por pago de beneficios y apoyos económicos a la Reintegración son generales y no se puede determinar con certeza la aplicación de cada pago. La información sobre los pagos correspondientes se solicitó y la respuesta de la Subdirección Financiera llegó el día 30 de marzo de 2021 mediante correo electrónico; el contenido del mencionado correo decía: "se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso". Ante la imposibilidad de obtener la información de los pagos y su aplicación en el sistema el Equipo Auditor toma como cierto los datos de pago suministrados por la Secretaría General y la Subdirección Financiera.

El SNC fue cerrado con posterioridad a la presentación del informe preliminar de la presente auditoria. Se presenta detalle del cierre: 2021-04-12 11:11:22 AM

Cierre Total Automático Causa - Aprobado Solución - Etapa cerrada. ok cerrado SNC - Aprobar Tratamiento Servicio no conforme - CIERRE TOTAL CARLOS FERNANDO PINEDA CACERES. GRUPO ARTICULACIÓN TERRITORIAL

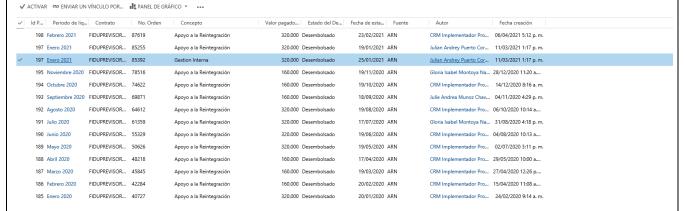


SNC-20- 00628	0805- 17	En el mes de octubre no se pudo realizar la matricula, correspondiente de FA, esto porque a la CODA 0805-17 no se le había generado el certificado para realizar el cierre de la matrícula de la Institución Educativa "San Rafael" y poder hacer la matricula con la UNAD. El PPR se vio afectado económicamente, por lo que se remite el caso para digitación por gestión interna. Se anexa la planilla de asistencia del mes de Octubre	No se evidencia el respectivo pago solicitado en este caso; teniendo en cuenta lo anterior, se efectuó solicitud a la Subdirección Financiera. La respuesta de esta área fue remitida vía correo electrónico el 30/03/2021 y, en la misma, se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso
------------------	-------------	--	---

"Respuesta por parte de los auditados con MEM21-004679 de fecha 16/04/2021 al preinforme de Auditoria":

Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación del caso SNC-20-00628, las actividades FA del mes de octubre 2020 fueron reportadas en el comité de Gestión Interna, canceladas mediante la OD 85392 (reserva presupuestal vigencia 2020) y pagada el 25-ene-2021, como se puede apreciar el en siguiente print de pantalla:

Vista asociada de Desembolso de Apoyo Económico a la Reintegrac... 💌



**Subdirección Territorial:** Se evidencia en el módulo de Matriculas FA, Asistencia a educación que el participante tiene las asistencias cargadas por gestión interna para los meses afectados. También se verifica el módulo de Desembolsos de apoyo económico, donde se evidencia el desembolso por gestión interna por valor de 320.000. El caso estaba en el SIGER del responsable, quien no había solicitado el cierre del caso por falta de conocimiento en el manejo del aplicativo. El caso ya fue cerrado.

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

No hay claridad para la verificación efectiva de los pagos. Los conceptos no son claros. La información consignada en el SIRR sobre los pagos efectuados por pago de beneficios y apoyos económicos a la Reintegración son generales y no se puede determinar con certeza la aplicación de cada pago. La información



sobre los pagos correspondientes se solicitó y la respuesta de la Subdirección Financiera llegó el día 30 de marzo de 2021 mediante correo electrónico; el contenido del mencionado correo decía: "se indica que se debe solicitar la información sobre este tema al Grupo de Articulación territorial (Subdirección Territorial), considerando que esto corresponde a casos puntuales y esta Dependencia es la que valida y da respuesta a las casuísticas planteadas en este caso". Ante la imposibilidad de obtener la información de los pagos y su aplicación en el Sistema el Equipo Auditor toma como cierto los datos de pago suministrados por la Secretaría General y la Subdirección Financiera.

El SNC fue cerrado con posterioridad a la presentación del informe preliminar de la presente auditoria. Se presenta detalle del cierre: 2021-04-12 9:37:05 AM

Cierre Total Automático Causa - Aprobado Solución - Etapa cerrada. ok cerrado SNC - Aprobar Tratamiento Servicio no conforme - CIERRE TOTAL CARLOS FERNANDO PINEDA CACERES. GRUPO ARTICULACIÓN TERRITORIAL.

	28- 01353	1. Que luego de consultar la Base de Desembolso a la Reintegración se evidencia la siguiente observación: No Aplica Apoyo Económico, no cumple compromisos del PdT.  2. Una vez verificado el Sistema de Información para la Reintegración (SIR) se encontró que tiene registros de asistencias al beneficio de Atención Psicosocial y al Beneficio de Gestión en Educación. También, se encontró que uno de los acuerdos programados para el mes de noviembre de 2019 tiene registro extemporáneo lo que, presumiblemente, fue la causa de que no se le haya programado el desembolso en el mes de enero del 2020.  3. Igualmente se verifico por qué el registro del acuerdo fue extemporáneo y se observa que el acuerdo fue reprogramado para el mes de diciembre de 2019 y se cargó el seguimiento en el tiempo establecido, es decir el día 28/12/2019. Por esta razón, se envió la solicitud de corrección y actualización de la información a la Mesa de servicios ARN la cual, después de verificar el caso, resolvió la anulación de registros de seguimiento con tipo de registro extemporáneo para que el Grupo Territorial pueda registrar la aprobación a través del comité mensual según lo señalado por el procedimiento IR-P-10 de Producto/ Servicio No conforme  4. Finalmente, se procedió a reportar el caso para que fuera analizado y aprobado en el Comité de Apoyo a la Reintegración del mes de enero donde fue posible registrar la corrección del cumplimiento de los acuerdos; y por tanto, se espera que el desembolso correspondiente se efectué con el masivo del mes de marzo del 2020 e de los auditados:	Se realizaron los pagos correspondientes mediante Orden N° 43792, desembolso correspondiente a Gestión Interna para el periodo de pago enero 2020, y Orden N° 42818 desembolso oportuno para el periodo de pago febrero 2020
--	--------------	---	--



# INFORME DE AUDITORÍA PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA (AUD-212) Eficacia PM-19-00003

Realizada la verificación del caso SNC-20-00006, las actividades de PSI y FPT del mes noviembre de 2019, no fueron canceladas oportunamente porque no cumplió los compromisos del Plan de Trabajo. Posteriormente, se corrige el registro extemporáneo por parte del Grupo Territorial, del Plan de Trabajo mediante Gestión Interna Acuerdos y el desembolso aplicó con la OD 43792 (reserva presupuestal vigencia 2019) pagada el 28-feb-2020, como se puede apreciar en el siguiente print de pantalla:

Vista asociada de Desembolso de Apoyo Económico a la Reintegrac... 🔻

/	d P Periodo de liq.	Contrato	No. Orden	Concepto Valo	pagado Estado del De Fe	cha de esta Fuente	Autor	Fecha creación
	190 Junio 2020	FIDUPREVISOR	54596	Apoyo a la Reintegración	490,000 Desembolsado	19/06/2020 ARN	CRM Implementador Pro	04/08/2020 10:12 a
	189 Mayo 2020	FIDUPREVISOR	48704	Apoyo a la Reintegración	490.000 Desembolsado	19/05/2020 ARN	CRM Implementador Pro	02/07/2020 3:11 p. m.
	188 Abril 2020	FIDUPREVISOR	47058	Apoyo a la Raintegración	480,000 Desembolsado	17/04/2020 ARN	CRM Implementador Pro	29/05/2020 9:56 a. m.
	187 Marzo 2020	FIDUPREVISOR	44729	Apoyo a la Reintegración	480,000 Desembolsado	19/03/2020 ARN	CRM Implementation Pro	27/04/2020 12:21 p
	185 Febrero 2020	FIDUPREVISOR	42818	Apoyo a la Reintegración	320,000 Desembolsado	20/02/2020 ARN	CRM Implementation Pro	15/04/2020 11:11 a
	185 Febrero 2020	FIDUPREVISOR	43792	Apoyo a la Reintegración	320,000 Desembolsado	28/02/2020 ARN	CRM Implementador Pro	15/04/2020 11:15 a
	184 Diciembre 2019	FIDUPREVISOR	36227	Apoyo a la Reintegración	480,000 Desembolsado	19/12/2019 ARN	CRM Implementador Pro	28/01/2020 11:18 a
	183 Noviembre 2019	FIDUPREVISOR	33675	Apoyo a la Reintegración	480.000 Desembolsado	18/11/2019	CRM Implementador Pro	26/12/2019 4:55 p. m.
	182 Octubre 2019	FIDUPREVISOR	29903	Apoyo a la Reintegración	480.000 Desembolsado	21/10/2019	CRM Implementador Pro	25/12/2019 8:56 a.m.
	181 Septiembre 2019	FIDUPREVISOR	26319	Apoyo a la Reintegración	490,000 Desembolsado	19/09/2019 ARN	CRM Implementador Pro	25/11/2019 9121 a. m.
	180 Agosto 2019	FIDUPREVISOR	23264	Apoyo a la Reintegración	480.000 Desembolsado	20/08/2019 ARN	CRM Implementador Pro	25/11/2019 9:20 a. m.
	179 Julio 2019	FIDUPREVISOR	19978	Apoyo a la Reintegración	480.000 Desembolsado	18/07/2019 ARN	CRM Implementador Pro	25/11/2019 9:18 a. m.
	178 Junio 2019	FIDUPREVISOR	16716	Apoyo a la Reintegración	490,000 Desembolsado	18/06/2019 ARN	CRM Implementador Pro	25/11/2019 917 a. m.

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Una vez verificado el SIRR se encontró que el PPR tiene registros de asistencias al Beneficio de Atención Psicosocial y al Beneficio de Gestión en Educación. Se constataron los desembolsos mediante Orden N° 43792 para enero de 2020 y Orden 42818 para el pago de febrero de 2020.

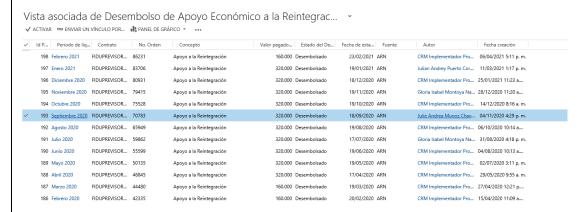
SNC-20- 00538	28- 02232	Se presenta este caso del cargue de las asistencias FA del PPRE para PSNC en vista de que actualmente por efectos de la pandemia, se están enviando de forma digital las planillas de las actividades. En este caso, se envió al Técnico Administrativo la Planilla FA Ciclo 5 de julio/20 por parte del Profesional de Reintegración; sin embargo, el Técnico Administrativo indica que jamás le llegó dicho correo donde no aparece el correo enviado y por ende no se cargaron las asistencias de julio 2020 del PPR. Se realizó gestión interna en el comité de casos de octubre 2020 por parte del Profesional Administrativo. Actualmente las asistencias de FA de julio 2020 quedaron cargadas en SIRR y se está a la espera de la aprobación respectiva para hacer el pago al PPRE	Se evidencian cinco (5) rechazos de Beneficios de Apoyo a la Reintegración correspondiente a los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2020
------------------	--------------	--	---

Respuesta por parte de los auditados:



**Secretaria General y Gestión Financiera:** Realizada la verificación del caso SNC-20-00538, la validación de las actividades del mes de julio de 2020 de FA se hizo bajo los parámetros de la Resolución 1282/2020, donde se tuvo en cuenta las asistencias de los meses de mayo, junio y julio, independientemente de que en los registros oportunos de julio 2020 no presentara asistencias, esta validación genero el desembolso por valor de \$320.000 que fue cancelado mediante la OD 70783 y pagado el 18-sept-2020.

Aunque posteriormente se presenta las actividades de julio de 2020 de FA en el comité de Gestión Interna, estas actividades no aplican porque ya habían sido canceladas oportunamente como se puede apreciar en el siguiente print de pantalla:



Respecto a las Observaciones de Control Interno "Se evidencian cinco (5) rechazos de Beneficios de Apoyo a la Reintegración correspondiente a los periodos de octubre, noviembre y diciembre de 2020" el conjunto de registros de este PPRE no presenta ningún rechazo, como se puede ver en el siguiente print de pantalla.



### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Revisada la información se evidencia el pago realizado mediante la OD 70783 y pagado oportunamente el 18sept-2020, toda vez que cumple con los requisitos para recibir el apoyo económico por beneficios.



SNC-20- 00539	0167- 14	Solicita a la Subdirección Territorial la revisión técnica y legal de la situación presentada y en su defecto el reconocimiento y pago del beneficio de apoyo psicosocial de los meses: septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017; mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre 2018, con el fin de iniciar las acciones de reliquidación de los beneficios de apoyo económico del PPR siguiendo los lineamientos recibidos desde Subdirección Territorial. Se solicita que este caso sea asignado al Coordinador del GT Caquetá	Este caso corresponde a una continuidad que no fue registrada oportunamente. Actualmente, el Grupo de Articulación Territorial está tramitando el caso para solicitar la vigencia expirada de acuerdo con respuesta emitida por la Subdirección Financiera el día 30/03/2021
------------------	-------------	---	--

## Respuesta por parte de los auditados:

Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación del caso SNC-20-00539, para el respectivo desembolso de los meses relacionados del PPR, la solicitud de trámite para desembolso de vigencias expiradas por parte de DPR ante la Secretaría General fue radicada mediante el MEM21-002271 del 23 de febrero de 2021. El 16 de marzo se realizó mesa de trabajo entre la Secretaria General y la Subdirección Financiera para analizar el caso y establecer si procedía el desembolso con cargo a los recursos de la vigencia en curso o través del mecanismo de pago pasivos exigibles vigencias expiradas.

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

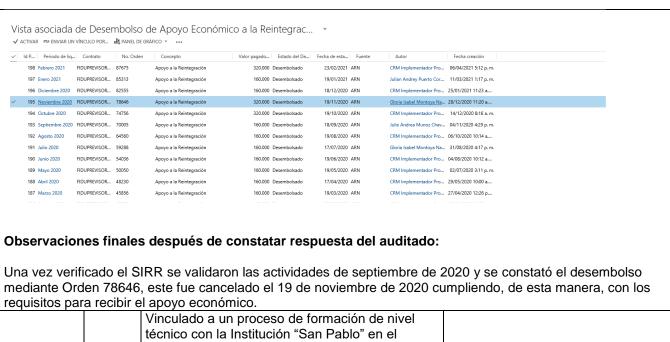
Corresponde a un Servicio no Conforme SNC-20-00539 de fecha noviembre 5 de 2020 y, por corresponder a beneficios de los años 2017 y 2018, se requiere para su desembolso la creación de vigencias expiradas. Es de aclarar que el concepto del Instructivo Código GF-I-10 de fecha 20/11/2020 en su versión 2 indica: "Pago Pasivo Exigible – Vigencia expirada: Mecanismo presupuestal que se utiliza para pagar los compromisos u obligaciones adquiridos por la entidad en una vigencia anterior, con el lleno de los requisitos legales, para el cual no se hubiere constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, o cuando a pesar de haberse constituido, su pago no se hubiese realizado o cuando se trate del cumplimiento de una ley. El pago debe asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia actual." De acuerdo con el concepto anterior, este compromiso debe tramitarse bajo este concepto.

SNC-20- 00540 0895- 17	El PPR se vio afectado en su apoyo económico por asistencia a FpT debido que el docente del SENA no realizó la matricula a tiempo y no contaba con soporte para crear la matricula. Ya se cuenta con la planilla de asistencia del mes de septiembre de 2020	Se evidencia el pago del periodo septiembre de 2020
------------------------------	--	--

### Respuesta por parte de los auditados:

Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación del caso SNC-20-00540, la validación de las actividades del mes de septiembre de 2020 de FPT se hizo bajo los parámetros de la Resolución 1282/2020, donde se tuvo en cuenta las asistencias de los meses de julio, agosto y septiembre, independientemente de que en los registros oportunos de septiembre 2020 no presentara asistencias, esta validación generó el desembolso por valor de \$320.000 que fue cancelado mediante la OD 78646 y pagado el 19-nov-2020, aunque posteriormente se presenta las actividades de septiembre de 2020 de FPT en el comité de Gestión Interna, estas actividades no aplican porque ya habían sido canceladas oportunamente, como se puede apreciar en el siguiente print de pantalla:



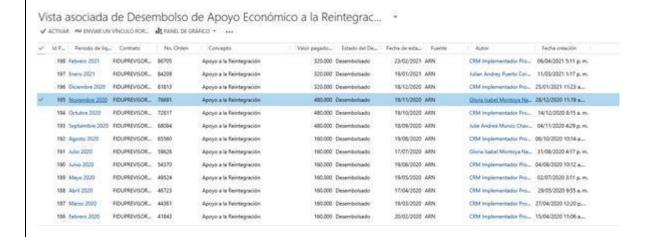


SNC-20- 00567 0113- 10(D10 59)	3-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1	Se evidencia el desembolso de Apoyo a la Reintegración de octubre de 2020
---	---	---

Respuesta por parte de los auditados:



Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación del caso SNC-20-00567, la validación de las actividades del mes de septiembre de 2020 de FPT se hizo bajo los parámetros de la Resolución 1282/2020, donde se tuvo en cuenta las asistencias de los meses de julio, agosto y septiembre, independientemente de que en los registros oportunos de septiembre 2020 no presentara asistencias, esta validación generó el desembolso por valor de \$480.000 que fue cancelado mediante la OD 76691y pagado el 19-nov-2020, aunque posteriormente se presenta las actividades de septiembre de 2020 de FPT en el comité de Gestión Interna, estas actividades no aplican porque ya habían sido canceladas oportunamente, como se puede apreciar en el siguiente print de pantalla:



### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Una vez verificado el SIRR se validaron las actividades de septiembre de 2020 y se constató el desembolso mediante Orden 76691, el mismo fue cancelado el día 19 de noviembre de 2020 cumpliendo, de esta manera, con los requisitos para recibir el apoyo económico.

del mes de octubre de 2020 de un curso del SENA donde se registran las asistencias de los participantes. Lo anterior por cuanto la información para apertura de la matrícula FpT se generó fuera de los tiempos porque el instructor del programa de formación no envió la información para matricular ni para diligenciar las planillas con las asistencias antes del cierre de digitación de FpT de octubre	00627	09640 y 60- 09641	SENA donde se registran las asistencias de los participantes. Lo anterior por cuanto la información para apertura de la matrícula FpT se generó fuera de los tiempos porque el instructor del programa de formación no envió la información para matricular ni para diligenciar las planillas con las asistencias antes del cierre de digitación de FpT de octubre	
---	-------	-------------------------	--	--

## Respuesta por parte de los auditados:

Secretaria General y Gestión Financiera: Realizada la verificación del caso del señor con código 60-09640 y el señor con código 60-09641, en el periodo de Octubre de 2020, nos permitimos aclarar que durante dicho periodo estaba en aplicación la Resolución 1279 de 2020 "Por la cual se establecen medidas transitorias para el reconocimiento de la Asignación Mensual en el marco del proceso de reincorporación y se dictan otras disposiciones" y por la cual establece en su Art.2 que la persona podría recibir la Asignación Mensual solo con la aplicación del RNR, con lo cual las 2 personas relacionadas en el mes de Octubre de 2020, procedieron a



Desembolso de Asignación Mensual, sin tener en cuenta las asistencias a las actividades, con base a la normatividad enunciada.

Con base a lo anterior, el Servicio No Conforme enunciado está enfocado al NO registro de asistencias en los tiempos oportunos a cargo de la DPR, más no al desembolso de los beneficios de Asignación Mensual.

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

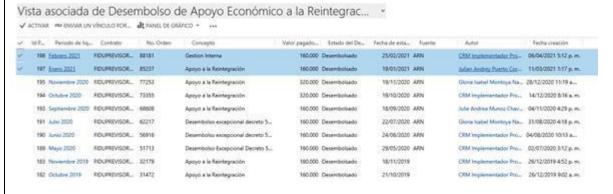
Una vez verificado el SIRR, y de conformidad a la aplicación de la Resolución 1279 de 2020, el PPR cumplió con los requisitos para recibir el apoyo económico por los beneficios sin tener en cuenta la asistencia a las actividades.

SNC-20- 00637	0277- 17	Se genera un Servicio No Conforme para la digitación por gestión interna de la planilla FpT del mes de noviembre del curso impartido por el SENA donde se registra la asistencia del PPR. Lo anterior por cuanto la información para diligenciar la planilla con la asistencia llegó fuera del cierre de digitación de FpT de noviembre. Adjunto la planilla de asistencia del mes de	Se evidencia la asistencia y el correspondiente desembolso de octubre de 2020
		octubre de 2020	

### Respuesta por parte de los auditados:

**Secretaria General y Gestión Financiera**: Realizada la verificación del caso SNC-20-00637, se encontró lo siguiente:

- Fue reportado inicialmente por FPT Oportunos, actividades de noviembre 2020 en el curso BASICO EN INSTALACIONES HIDRAULICAS, Nivel complementario y fue cancelado con la OD 85237, pagado el 19-ene-2021 por valor de \$160.000
- Posteriormente fue reportado por FPT Gestión Interna, actividades de noviembre 2020 en el curso TECNICO EN CARPINTERIA DE ALUMINIO, Nivel Técnico, lo que genera una reliquidación y fue cancelado con la OD 88181, pagado el 25-feb-2021 por valor de \$160.000, para un total de \$320.000, como se puede observar en el print de pantalla:



### Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado:

Una vez verificado el SIRR se validaron las actividades de noviembre de 2020 y se constató que se cumplió con dos (2) actividades FpT cumpliendo, de esta manera, con los requisitos para recibir el apoyo económico correspondiente.



Como conclusión, de la muestra seleccionada en revisión a lo correspondiente al Producto y/o Servicio No Conforme se tiene:

- Existen registros de Productos/Servicios No conformes desde las Vigencias 2019 y 2020 que aún se registran en SIGER en el Módulo de Servicio no Conforme, estos siguen en Estado: Abierto y no se evidencia gestión en dicho módulo, pero, al revisar en el SIRR, algunos si se encuentran solucionados.
- Caso que se encuentran en Proceso de Solicitud de Vigencias Expiradas pendiente de pago y el cual se encuentra descrito en el caso SNC-20-00539 (Coda 0167-14), con 11 meses pendientes de pago de las Vigencias 2017 y 2018; adicionalmente, se observa en el Módulo de Servicio no Conforme que el caso se encuentra cerrado desde el 12/02/2021; sin embargo, el desembolso aún no se ha realizado. En el mismo orden de ideas, en respuesta emitida por parte de la Subdirección Financiera vía correo electrónico de fecha 30/03/2021 se indica que este caso: "[...]se encuentra en proceso de generar la resolución de vigencias expiradas para efectuar el pago[...]."
- En respuesta emitida por la Subdirección Financiera el día 30/03/2021 frente a los pagos y conceptos correspondientes a:
  - SNC-20-00093 (Coda 25-00051) con Orden de Pago N° 15767 por \$320.00000 en el que solamente se está pagando FA; se observa que el concepto de pago se encuentra incompleto al igual que la Orden de Pago N° 13052 por \$480.000,00 donde se indica que se pagó en mayo de 2019 y cuyo concepto indicado es Psicosocial y FpT.
- Se observaron seis (6) casos (SNC-20-00121; SNC-20-00122; SNC-20-00537; SNC-20-00624; SNC-20-00626; y, SNC-20-00628), donde no se evidencia pago alguno a los beneficios corroborados por la DPR en la descripción del Servicio del no Conforme.

## PQRS-D SIRR y SIGOB

Se tomó como muestra 51 casos de PQRS-D del SIRR con el concepto de "Información sobre Desembolso mes en curso o meses anteriores" y SIGOB sobre el asunto de "Desembolsos" correspondientes a las Vigencias 2019 y 2020 arrojando el siguiente resultado:

PQRS-D	SIRR	SIGOB	OBSERVACIONES RELEVANTES POR EL AUDITOR
Primer Semestre de 2019	18	6	Para los radicados en el SIRR N° ACR-580225-L5W6 (Coda 0055-10); ACR-580529-Z0S5 (Coda 0281-08); ACR-583287-R6F0 (Coda 60-12600); ACR-583258-J4C8 (Coda 35-00433), las respuestas emitidas no son de fondo y se cierran los casos el mismo día.  De los casos revisados en SIGOB se obtuvo la siguiente información: a) Respecto al EXT19-002477, se observa que el pago solicitado correspondiente al mes de diciembre de 2018, fue creado en el SIRR el 18/02/2020 y, en respuesta emitida al peticionario el día 09/03/2019, se le indica que el "trámite se encuentra pendiente"; lo anterior indica que la respuesta no es de fondo y, a la fecha de respuesta, no se había solucionado el caso; b) En cuanto al EXT-19-19-000709 y de fecha 22/01/2019
			se observa que corresponde al mismo PPR del EXT19-002477



			y, en respuesta emitida con OFI19-002294 de fecha 21/01/2019, se le indica que: "[]lo que tiene que ver con el pago del Apoyo Económico para la Reintegración del mes de noviembre del año 2018, se observa que el desembolso se realizó el 21 de enero de 2019[]". Con lo observado, se considera que la respuesta emitida no corresponde a lo solicitado por el peticionario quien no indica con exactitud el mes pendiente ni se aclara, tampoco, si fue contactado con el fin de tener claridad al mes de pago solicitado. Por lo tanto, se considera que la respuesta emitida no es pertinente
Segundo Semestre de 2019	11	0	Para los radicados en el SIRR N° a) ACR-583405-C8W5 (CODA 60-07423); b) ACR-583620-H4D5 (CODA 0643-13); c) ACR-583815-L2F8 (CODA 60-01682); d) ACR-584286-M3M6 (CODA 60-06849); e) ACR-584667-N7T8 (CODA 0919-13); f) ACR-584815-S5Y7 (CODA 60-12289); g) ACR-585390-G5R1 (CODA 60-11656); h) ACR-585837-H5X3 (CODA 0840-13); i) ACR-585977-F1T4 (CODA 60-06856); j) ACR-586087-R7X9 (CODA 0550-15); y, k) ACR-586481-M3B4 (CODA 60-07400), las respuestas emitidas no son de fondo y se cierran los casos el mismo día
Primer Semestre de 2020	10	0	Para los Radicados en el SIRR N°: a) ACR-592618-S3F5 (CODA 60-00990); b) ACR-593132-B7L8 (CODA 0208-15); c) ACR-594109-C1C9 (CODA 60-06822); d) ACR-594760-H6M0 (CODA 60-08098); e) ACR-595454-B4L7 (CODA 0610-16); f) ACR-596362-C9T8 (CODA 60-10676); g) ACR-597411-H9K9 (CODA 27-00497); h) ACR-598043-P0T6 (CODA 20-01022); i) ACR-598648-K6K0 (CODA 2296-09); y, j) ACR-599228-B7F5 (CODA 05-00603), las respuestas emitidas no son de fondo y se cierran los casos el mismo día
Segundo Semestre de 2020	12	0	Para los Radicados en el SIRR N°: a) ACR-600167-F0N7 (CODA 23-02530); b) ACR-602032-Z0H8 (CODA 0008-18); c) ACR-603237-G6C6 (CODA 0013-15); d) ACR-604055-J5Q5 (CODA 0050-15); e) ACR-604046-B6W4 (CODA 0056-19); f) ACR-603374-N8F3 (CODA 0062-11); g) ACR-603372-Q6D5 (CODA 0062-11); h) ACR-604031-K6P0 (CODA 0068-18); i) ACR-603291-C7H9 (CODA 01-00087); j) ACR-604069-T5T3 (CODA 0118-16); k) ACR-603379-X3Q9 (CODA 01-00286); l) ACR-603379-X3Q9 (CODA 01-00286); y, ACR-602163-D4Z4 CODA 0120-10(D1059), las respuestas emitidas no son de fondo y se cierran los casos el mismo día

## • Resoluciones con concepto de pagos de Vigencias Expiradas

Se procedió con la revisión las resoluciones generadas durante las Vigencias 2019 y 2020 con conceptos de Pagos de Vigencias Expiradas N°: a) 4882 de 2018 con relación de siete (7) PPR's; b) 2011 de 2019 con relación de 12 PPR's; c) 3857 de 2019 con relación de 10 PPR's; d) 4386 de 2019 con relación de un (1) PPR; e) 515 de 2020 con relación de un (1) PPR; f) 831 de 2020 con relación de un (1) PPR; g) 1400 de 2020 con relación de 35 PPR's; h) 2112 de 2020 que modifica 1400 de 2020 con siete (7) PPR's; i) 2147 de 2020 con relación de un (1) PPR.



Con la anterior revisión de Productos No Conformes y Resoluciones emitidas se concluye que se siguen generando resoluciones para efectuar pagos de años anteriores para cubrir pagos de beneficios a la Población Objeto de la ARN; por lo tanto, se determina que el Hallazgo N° 1 del PM-19-00003 **NO ES EFICAZ**, afectando los Riesgos: a) "No pago Oportuno de los beneficios de la Población Objeto" generando consecuencias de vigencias expiradas; y, b) "Fidelización de la información".

## Respuestas por parte de los auditados:

**Secretaria General y Gestión Financiera**: Frente a las resoluciones números 2011 de 2019, 3857 de 2019, de vigencias expiradas emitidas en su momento, aclaramos que estas fueron producto de los puntos de control implementados con el plan de mejoramiento PM19-00003, las otras resoluciones corresponden a otros beneficios distintos a segundos desembolsos.

De otra parte, la resolución 1400 de 2020, modificada con la resolución 2112 de 2020, de acuerdo con el MEM20-012426 del 27 de octubre de 2020 remitido por la DRP, en donde solicitan el no pago de 28 PPR, por no ser procedentes para pago, la cual fue el origen de la presente auditoria, nace de un análisis realizado por la DPR frente al requerimiento realizado por la Secretaria General de los casos que se evidenciaban en el reporte del SIRR "segundo desembolso en estado normal", no obstante en el informe de la auditoria no se evidencia el análisis de las causas que generaron la resolución 1400 de 2020.

La Gestión Interna es una herramienta que permite a los Grupos Territoriales el registrar actividades de periodos ya cerrados en el SIRR el cual tiene como propósito principal fidelizar la información de la PPR, esta situación no necesariamente implica la causación del beneficio económico, sino que esto depende del avance de la ruta y el cumplimiento de los compromisos acordados en el plan de trabajo.

En la redacción de las observaciones no es claro si el análisis se hizo frente al marco del periodo de las actividades o del periodo de pago.

Observación Subdirección Territorial: En el marco de la resolución 1400 de 2020, es pertinente resaltar que, para la fecha de gestión de las reservas presupuestales no existía un procedimiento interno para el pago de los beneficios económicos, ni se contemplaba un marco de responsabilidades a cargo de la Subdirección Territorial o la Secretaria General respectivamente. A raíz de la situación presentada, con el fin de mitigar que se vuelva a presentar dicho evento, desde la Subdirección Territorial durante el 2020 desarrolló el procedimiento IR-P-33 "PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACIÓN DE CASOS POR APOYO ECONÓMICO POSIBLES DE CONSTITUIRSE COMO VIGENCIAS EXPIRADAS" que tiene por objetivo "Definir lineamientos para la gestión y trámite de pagos exigibles de beneficios económicos no cancelados en la vigencia en la que se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en los procesos a cargo de la Agencia para Reincorporación y la Normalización".

El procedimiento anteriormente mencionado empalma con el procedimiento GF-P-21 "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PAGOS PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS" desarrollado por la Subdirección Financiera que tiene por objetivo "Definir lineamientos para la gestión y trámite de pagos exigibles de beneficios económicos no cancelados en la vigencia en la que se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en los procesos a cargo de la Agencia para Reincorporación y la Normalización".

El trabajo articulado entre la Subdirección Territorial y la Subdirección Financiera con los procedimientos que ya se encuentran en producción, está enfocado en evitar que la situación pueda volver a repetirse.

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado(s) por parte del Auditor:

Si bien la Resolución 1400 de 2020, que fue modificada con la Resolución 2112 de 2020, fue objeto de revisión en esta auditoria se observa que la Entidad ha venido generando otras resoluciones por concepto de vigencias



expiradas posteriores al cierre de las acciones que son objeto de esta auditoría. Lo anterior permite ver que los resultados de la aplicación de las acciones propuestas no han sido contundentes y se siguen repitiendo de pagos de beneficios por vigencias expiradas, tal y como se evidenció con las resoluciones: a) 515 de 2020 con relación de un (1) PPR; b) 831 de 2020 con relación de un (1) PPR; c) 2147 de 2020 con relación de un (1) PPR.

### 4.1. Eficacia Hallazgo 2

**No Conformidad:** se evidenció la materialización del riesgo, frente a "Falencias en la fidelización y actualización de los datos del Sistema de Información para la Reintegración" toda vez que se observaron cincuenta y cuatro (54) registros duplicados de pagos de traslado por riesgo en el Sistema de información para la Reintegración – SIR, los cuales verificados con el área de Pagaduría solo tiene un desembolso (casos detallados en el informe de auditoría).

Lo anterior incumpliendo lo establecido en el numeral 6.1.1 acciones para abordar riesgos y oportunidades de la NTC ISO 9001:2015, literal c. "prevenir o reducir efectos no deseados.

ACCIÓN	EECH V EIVI	ACCIÓN DE CIEDDE	ORSEDVACIONES DE ALIDITORÍA
ACCIÓN	FECHA FIN	Reasignación: PM-19-00003 Hallazgo N° 2, Acción N° 1 de acuerdo con la revisión al Plan	OBSERVACIONES DE AUDITORIA  Se verifica el CU-SIR-FINANCIERA-0052 traslado por Riesgo 45201940200 PM con un total de 1.789 registros, en el cual se verifica
1. Verificar el Sistema con el fin de identificar dobles registros y remitir la información a la OTI para que ajuste el sistema	15/10/2019	de Mejoramiento N° PM-19- 00003, Hallazgo N° 2, Acción No.1 (Verificar el sistema con el fin de identificar dobles registros y remitir la información a la OTI para que ajuste el sistema), agradezco registrar en el SIGER la Aprobación de la acción con el siguiente concepto: "Se revisó la carpeta compartida y se evidencian los siguientes documentos: • Documento en Excel: o CU-SIR- FINANCIERA-0052_Traslado por Riesgo45201940200 PM. o Seguimiento desembolsos Traslado por Riesgo45201940336 PM. o Seguimiento Traslado por Riesgo. o Seguimiento Traslado por Riesgo78201935825 PM. o Vista de búsqueda avanzada Traslado por Riesgo52201922250 PM. o Vista de búsqueda avanzada Traslado por Riesgo52201922250 PM. o	la no existencia de datos o registros duplicados; adicionalmente, se observa comunicación vía correo electrónico donde se verifica que la corrección de datos solicitada sobre los registros de desembolsos de Traslados por Riesgo, dé acuerdo con el requerimiento Q58344, ya se realizó (23/08/2019 OTI). Se verifica comunicación con los seguimientos Traslados por Riesgos que contiene el resultado de la comparación de los desembolsos aplicados por la Subdirección Financiera frente a la información registrada en el SIRR y, además, se adjuntan los conceptos a corregir. Total: 142 registros, los cuales se encuentran detallados en el seguimiento Traslado por Riesgos cargado en la carpeta compartida destinada para tal fin. Se verifica seguimiento traslado por Riesgos 78201935825 PM con 1.762 registros en donde se evidencia la revisión de los registros duplicados para su correspondiente corrección. Se verifica Vista de búsqueda avanzada Traslado por Riesgos 52201922250 PM en donde se verifican los registros repetidos, vista de aplicación de los desembolsos por Traslados por Riesgos. Se verifica CU-SIR-FINANCIERA-0052 TRASLADOS POR RIESGOS con un total de 324 registros debidamente diligenciados y en



Ţ	Т		
		Correo Electrónico: RV Plan de	la cual no hay registros duplicados por
		Mejoramiento SIGER 19-00003	traslados de Riesgos. <b>EFICAZ</b>
		21-1-19". De acuerdo con la	
		revisión de los soportes	
		anteriores, se evidencio la	
		base de datos "CU-SIR-	
		FINANCIERA-0052_Traslado	
		por Riesgo45201940200 PM",	
		en donde se observan 1.789	
		registros de desembolsos	
		realizados por traslado por	
		riesgo; adicionalmente, se	
		encontró el correo electrónico	
		enviado a soporte técnico en el	
		cual se adjunta el archivo	
		"Seguimiento traslado por	
		riesgo", que contiene el	
		resultado de la comparación de	
		los desembolsos aplicados por	
		Financiera a la Información	
		registrada en el SIR (142	
		registros), teniendo en cuenta	
		lo anterior, se APRUEBA la	
		acción del plan de	
		mejoramiento. La eficacia de la	
		misma se validará en una	
		futura auditoría. <b>Nota:</b> solicitud	
		de cierre realizada de manera	
		oportuna	
		Motivo Reasignación: de	Se verifican los siguientes documentos
		acuerdo con la revisión al Plan	soporte de la gestión realizada para el
		de Mejoramiento N° PM-19-	cumplimiento de la presente acción: a)
		00003, Hallazgo N° 2, Acción 2	Comunicación solicitud de creación de
		(Solicitar a la OTI la creación	Reporte de Desembolsos por concepto de
		de un reporte para evidenciar	traslados por Riesgos y los campos que debe
		dobles registros de traslados	contener este reporte, como son: 1) Dejar
2. Solicitar a la		por riesgo extraordinario),	previo al descargue de desembolso el filtro
OTI la creación		agradezco registrar en el	por periodo y año; 2) Incluir el estado de
de un reporte		SIGER la Aprobación de la	desembolso; 3) Dejar el siguiente orden: I)
para evidenciar	/01/2019	Acción con el siguiente	Item; II) Coda/Código; III) Número de
dobles registros	,51,2015	concepto: "Revisada la	identificación; IV) Nombre del PPR; V) Tipo
de traslados por		información que reposa en la	de Proceso; VI) Periodo de desembolso; VII)
riesgo		carpeta compartida, se	Valor de desembolso; VIII) Estado de
extraordinario		evidencio el documento en	desembolso; IX) Concepto; X) Fuente; y, Xi)
		PDF "Solicitud creación reporte	Fecha de creación; b) Se verifica
		desembolsos traslado por	comunicación del Requerimiento Q43315
		riesgo", de fecha 23 de enero	mediante el cual se remite el documento
		de 2019, por medio del cual,	creado para su validación por parte del Grupo
		solicitan a la Oficina de	de Pagaduría; y, c) Se verifica el acta de
1		Toppologías de la Información	aceptación y el Reporte de Desembolsos
	l	Tecnologías de la Información	aceptación y el Reporte de Desembolsos



		que permita evidenciar los	Riesgos en el Portal SIRR. Con lo anterior; la
		diferentes registros de	verificación del reporte y su funcionamiento
		desembolsos por concepto de	en el Portal SIRR se puede concluir que la
		traslado por riesgos que se	presente acción es EFICAZ
		encuentran cargados en el	
		SIR". De acuerdo con lo	
		anterior, se Aprueba la acción	
		del Plan de Mejoramiento. La	
		eficacia de la misma se	
		validará en una futura	
		auditoría. Nota: solicitud de	
		cierre realizada a tiempo	
		Motivo Reasignación: PM-19-	Se verifica la siguiente gestión en el
		00003 Hallazgo N° 2 Acción N°	cumplimiento de la presente Acción: a)
		3 de acuerdo con la revisión al	Avance 1: 1) Solicitud por el Grupo de
		Plan de Mejoramiento N° PM-	Pagaduría de la Subdirección Financiera a la
		19-00003, Hallazgo N° 2	OTI para la creación del reporte que permita
		Acción N° 3 (Generar un	evidenciar los doble registros por beneficio
		reporte que permita evidenciar	económico; 2) Generación de caso en Aranda
		dobles registros por beneficio	y la correspondiente asignación especialista
		económico, según solicitud del	del Grupo de Sistemas de Información de la
		Grupo de Pagaduría),	OTI; 3) Memorando del Grupo de Pagaduría
		agradezco registrar en el	dirigido a la OTI en donde se consignan los
		SIGER la Aprobación de la	campos que debe contener el reporte
		acción, con el siguiente	solicitado en la presente Acción; y, 4)
		concepto: "Revisada la	Comunicación de entendimiento entre el
3. Generar un		información que reposa en la	Grupo de Pagaduría y la OTI; b) AVANCE 2:
reporte que		carpeta compartida, se	1) Acta de Aceptación de Funcionalidad del
permita		evidencian los siguientes	Reporte de Desembolsos por concepto de
evidenciar dobles		documentos: Correo	Traslados por Riesgos firmados por los
registros por		Electrónico – Avance 1:	responsables Deyanira Olivera Villanueva
beneficio	1/04/2019	 Informe de avance	Coordinadora del Grupo de Pagaduría; María
económico		de Plan de Mejoramiento	Paola Molina Guerrero, Subdirectora de
según solicitud		Financiera – OTI. 	Seguimiento; Cristian Felipe Gelvez Torres,
del Grupo de		Reporte de avance de acción	Contratista de la Subdirección de
Pagaduría		de mejora 	Seguimiento; Hernán Alonso Lotero Rojas y
. a.garaania		Memorando Solicitud creación	Diana Carolina Parra Albis del Grupo de
		reporte desembolsos por	Sistemas de la Información de la OTI; y, 2)
		concepto de traslado por	Se verifica comunicación de la realización del
		Riesgo registrados en el SIR	Reporte solicitado por el Grupo de Pagaduría
		 Correo electrónico	dando cuenta de la gestión realizada desde la
		Solicitud de reunión de	solicitud hasta la aceptación por parte del
		entendimiento – Reporte de	usuario que la solicitó; 3) Se evidencia
		desembolsos 43315 o Correo	Formato Caso de Uso firmado por Deyanira
		Electrónico – Avance 2:	Olivera Villanueva Coordinadora del Grupo
		 Acta de entrega de	de Pagaduría; María Paola Molina Guerrero
		funcionalidad: Reporte de	Subdirectora de Seguimiento; Cristian Felipe
		desembolsos por concepto de	Gélvez Torres, Contratista de la Subdirección
		traslado por riesgo.  Informe de avance de Plan de	de Seguimiento; Hernán Alonso Lotero Rojas
			y Diana Carolina Parra Albis del Grupo de
		Mejoramiento Financiera OT	Sistemas de la Información de la OTI. Se



		 Formato caso de uso. Teniendo en cuenta lo	verifica lo anterior y se concluye que la realización y utilización del Reporte de
		anterior, se evidencia la solicitud para generar un reporte para evidenciar dobles	Desembolsos de beneficios económicos es <b>EFICAZ</b>
		registros por beneficio económico, así como el	
		reporte; por lo tanto, se Aprueba la acción del Plan de	
		Mejoramiento; la eficacia de la	
		misma se validará en una	
		futura auditoría. <b>Nota:</b> solicitud de cierre realizada a tiempo	
		Motivo Reasignación: de	
		acuerdo con la revisión al Plan de Mejora N° PM-19-00003, Hallazgo N° 2, Acción N° 4	
		(Establecer punto de control a los desembolsos registrados en el SIR realizando	Se verifica: a) Formato Código TI-F-03 Caso de Uso (Solicitud) de fecha 29/04/2019 en el que se "Permite realizar el registro de la
		verificación mensual a partir de las bases de desembolsos.), agradezco registrar en el	información referente a la solicitud de desembolsos de traslado por riesgo, así como su trámite de acuerdo con la transición
4. Establecer punto de control a los desembolsos		SIGER la Aprobación de la acción con el siguiente concepto: "Se revisó la carpeta compartida y se observaron las	durante los correspondientes estados de la solicitud", y de acuerdo al Instructivo para el desembolso del apoyo económico a la
registrados en el SIR realizando verificación mensual a partir de las bases de desembolsos	15/10/2019	conciliaciones desembolsos de enero a junio de 2019 y diciembre de 2018, así como el formato Acta de aceptación de funcionalidad (Casos de Riesgo – Solicitud de Desembolso Traslado por	reintegración (Código GF-I-03, Versión 4 de fecha 2020-02-06) en su numeral 5.7 reporte de desembolsos. El registro de la información de los desembolsos en el SIRR no se está realizando de manera oportuna y eficaz como se evidencia en el caso del CODA 06-00929, en donde los pagos de desembolso de
		Riesgo), y documento en Excel de pagos enero de 2019. De acuerdo con lo anterior, se Aprueba la acción del Plan de Mejoramiento. La eficacia de la	Traslado Por Riesgo no tienen número de orden de pago y no tiene descripción de estado afectando, nuevamente, la fidelización de la información. Por lo tanto, esta acción es NO EFICAZ
		misma se validará en una futura auditoría. <b>Nota:</b> solicitud de cierre realizada de manera extemporánea	
5. Incluir punto de control en el Instructivo de	1/04/2019	Motivo Reasignación: PM-19- 00003 Hallazgo N° 2, Acción N° 5. De acuerdo con, la revisión al Plan de	Se verifica la gestión realizada para la aprobación de los cambios incluidos en el Instructivo para el Desembolso del Apoyo Económico a la Reintegración (Código: GF-I-
Desembolso Apoyo a la Reintegración	1/04/2013	Mejoramiento N° PM-19- 00003, Hallazgo N° 2, Acción N° 5, (Incluir el punto de control en el instructivo de	03 de fecha 06-02-2020), en el cual se incluye el punto de control en el pago Numeral 5.3 (Segundo Desembolso), con sus indicaciones para efectuar el control



desembolso apoyo a la reintegración), agradezco registrar en el SIGER la Aprobación de la acción con el siguiente concepto: "Revisada la información que reposa en la carpeta compartida se evidencian los siguientes documentos: Correo Electrónico "Instructivo para el Desembolso del Apoyo Económico a la Reintegración".:  Documento en Word -Instructivo para el Desembolso del Apoyo Económico a la Reintegración; Correo Electrónico: "Aprobación instructivo SIGER". Teniendo en cuenta lo anterior, se revisó en el SIGER el documento INSTRUCTIVO PARA EL DESEMBOLSO DEL APOYO ECONÓMICO A LA REINTEGRACIÓN (Código: GF-I-03, Versión: V-2, Fecha: 04 enero de 2019, en el cual se observó en el Numeral 5.3. (Segundo Desembolsos) el punto de control en el pago; por lo tanto, se Aprueba la Acción del Plan de Mejoramiento, Fecha de solicitud de cierre: 01/04/2019. Fecha de fin Acción: 01/04/2019 Nota: Solicitud de cierre realizada sobre el tiempo. La eficacia de la misma se validará en una futura auditoría

respectivo desde el Aplicativo SIRR con fecha de envío el 31/01/2019. Igualmente se verifica la aprobación en el SIGER del INSTRUCTIVO; por lo tanto, se determina que esta Acción es: **EFICAZ** 

Teniendo en cuenta lo anterior, se determina que el Hallazgo 2 del PM-19-0003 **ES EFICAZ**; sin embargo, en la Acción 4 no se visualiza el cumplimiento del punto de control que se debe realizar a los desembolsos que se realizan desde el SIRR, tal y como se evidencia en el caso del CODA 06-00929, en donde los pagos de Desembolso de Traslado por Riesgo no tienen número de orden de pago y no tiene descripción de estado afectando, nuevamente, el riesgo: Fidelización de la Información.

### 5. CONFORMIDADES



Dentro del ejercicio de auditoría practicada al Proceso de Gestión Financiera se encontraron las siguientes conformidades:

- Cuenta con personal calificado para realizar el Proceso de Gestión Financiera.
- Cuenta con el conocimiento sobre la Gestión Financiera.

### 6. NO CONFORMIDADES

### 6.1. No Conformidades del Proceso de Gestión Financiera

**NC1.** El Proceso de Gestión Financiera presenta Ineficacia en el Plan de Mejora PM-19-0003 para el cumplimiento de su Hallazgo N° 1, toda vez que se evidenció la ejecución de vigencias en las resoluciones emitidas N°: a) 515 de 2020 con relación de un (1) PPR; b) 831 de 2020 con relación de un (1) PPR; c) 2147 de 2020 con relación de un (1) PPR. Adicionalmente, en revisión del Producto no Conforme, se detectaron los caso: a) SNC-20-00539 (Coda 0167-14), con 11 meses pendientes de pago de las Vigencias 2017 y 2018; b) SNC-20-624 a quien se le adeuda los siguientes meses de apoyo psicosocial: octubre 2019 a noviembre de 2020; c) SNC-20-00121 a quien se le adeuda el mes de febrero de 2020 en el beneficio de FA y quienes se encuentra en proceso de verificación y/o expedición de generar la resolución de vigencias expiradas para efectuar el pago

Lo anterior incumple la Actividad 21 (Revisar la eficacia de las acciones) del PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE ACCIONES CORRECTIVAS Y DE MEJORA (Código: EM-P-01, Versión: V-4 y de fecha 18/06/2019) y, también, genera la materialización de los Riesgos: a) "No pago de los beneficios de nuestra población objeto"; y, b) Fidelización de la Información.

## **Observación Subdirección Territorial NC1:**

En el marco de la resolución 1400 de 2020, es pertinente resaltar que, para la fecha de gestión de las reservas presupuestales no existía un procedimiento interno para el pago de los beneficios económicos, ni se contemplaba un marco de responsabilidades a cargo de la Subdirección Territorial o la Secretaria General respectivamente. A raíz de la situación presentada, con el fin de mitigar que se vuelva a presentar dicho evento, desde la Subdirección Territorial durante el 2020 desarrolló el procedimiento IR-P-33 "PROCEDIMIENTO PARA LA VALIDACIÓN DE CASOS POR APOYO ECONÓMICO POSIBLES DE CONSTITUIRSE COMO VIGENCIAS EXPIRADAS" que tiene por objetivo "Definir lineamientos para la gestión y trámite de pagos exigibles de beneficios económicos no cancelados en la vigencia en la que se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en los procesos a cargo de la Agencia para Reincorporación y la Normalización".

El procedimiento anteriormente mencionado empalma con el procedimiento GF-P-21 "PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PAGOS PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS" desarrollado por la Subdirección Financiera que tiene por objetivo "Definir lineamientos para la gestión y trámite de pagos exigibles de beneficios económicos no cancelados en la vigencia en la que se dio cumplimiento a los compromisos establecidos en los procesos a cargo de la Agencia para Reincorporación y la Normalización".

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado(s):

Una vez verificada la información remitida por los auditados, se concluye que el hallazgo 1. No fue eficaz, toda vez que se siguen presentando y reportando pagos de beneficios extemporáneos, correspondientes a vigencias anteriores, lo que indican que no se están aplicado controles adecuados que garanticen un barrido exhaustivo de



la información que debe iniciar desde los Grupos Territoriales y hasta la Subdirección Territorial, para impedir que se presenten nuevos casos y fortalecer la fidelización de la información, así como la materialización del riesgo de no pago de beneficios y evitar consecuencias institucionales que pueden ocasionar sanciones por parte de los entes de control.

### 6.2. No Conformidades Transversales

- NC1: La entidad se encuentra incumpliendo el "PROCEDIMIENTO CONTROL DE PRODUCTO Y/O SERVICIO NO CONFORME" (Código: IR-P-10, Versión: V-3 y de fecha 29/04/2019), en sus actividades:
  - "6. Realizar la justificación y realizar el cierre del producto y/o Servicio no Conforme en el SIGER", tal y como se evidenció en los siguientes casos: a) SNC-20-00121; b) SNC-20-00122; c) SNC-20-00537; d) SNC-20-00624; e) SNC-20-00626; f) SNC-2000628; g) SNC-19-00155; h) SNC-19-00239; i) SNC-19-00256; j) SNC-19-00259; k) SNC-19-00085; l) SNC-19-00260; y, m) SNC-19-00258.
  - "10. Recibir solicitud de aprobación de cierre de tratamiento y verificar, con el profesional encargado del Beneficio afectado, que el tratamiento aplicado al producto o servicio no conforme cumpla de conformidad con los requisitos", tal y como se evidenció en los siguientes casos: a) SNC-20-00121; b) SNC-20-00122; c) SNC-20-00537; d) SNC-20-00624; e) SNC-20-00626; f) SNC-2000628; g) SNC-19-00155; h) SNC-19-00259; i) SNC-19-00256; j) SNC-19-00259; k) SNC-19-00085; l) SNC-19-00260; y, m) SNC-19-00258.
  - "13. Realizar evaluación mensual de los casos identificados en cada GT/PA o Dependencia para gestión de cierre del producto o servicio no conforme", tal y como se evidenció en los siguientes casos: a) SNC-20-00121; b) SNC-20-00122; c) SNC-20-00537; d) SNC-20-00624; e) SNC-20-00626; f) SNC-2000628; g) SNC-19-00155; h) SNC-19-00239; i) SNC-19-00256; j) SNC-19-00259; k) SNC-19-00085; l) SNC-19-00260; y, m) SNC-19-00258.

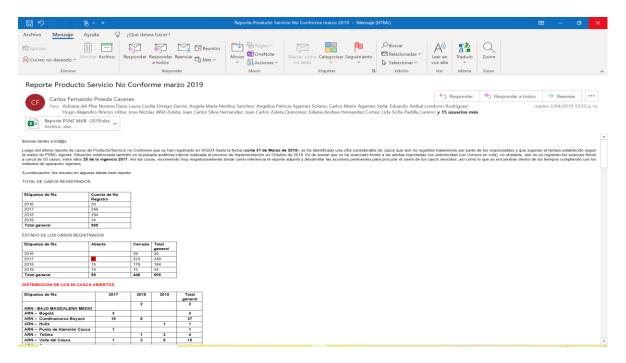
## Respuesta vía correo electrónico del 19/04/2021 por parte de la Subdirección Territorial:

Se valida cada uno de los casos y se verifica que el tratamiento fue aplicado correctamente, pero al momento de realizar la consulta con cada uno de los responsables del caso, se manifiesta que por falta de conocimiento en el manejo de la herramienta SIGER, no se había solicitado el cierre por parte del funcionario responsable del Grupo Territorial. A continuación, se muestra en las observaciones por parte del Subdirección territorial con respecto a cada caso.

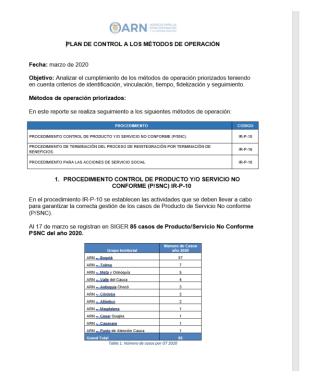
Se confirma que los casos reportados de 2020 ya se encuentran con estado cerrado. Para los casos SNC-19-00260; SNC-19-00258 los cuales están asignados en SIGER a personal que ya no trabajan en la Agencia, se remite correo a soporte para la reasignación de los casos al coordinador del Grupo Territorial Atlántico Magdalena.

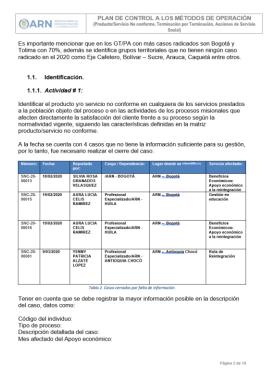
Con respecto al seguimiento mensual, el Grupo de Articulación territorial realiza seguimiento mensual durante el 2019, informando en cada carreo los casos que se encuentran abiertos, solicitando realizar las gestiones necesarias para solicitar el cierre como se muestra a continuación:





En el 2020 se realiza el seguimiento mediante el Plan de Control a métodos de operación del 2020, realizando seguimiento en los meses de marzo y septiembre del 2020. En el mismo se realiza seguimiento a cada una de las actividades y se solicita realizar las acciones necesarias para gestionar el cierre de los casos abiertos del 2020.







Con respecto al desconocimiento al manejo de la herramienta SIGER de Producto Servicio No Conforme, el Grupo de Articulación Territorial ha desarrollado en el transcurso 2019 y 2020 capacitaciones con todos los Grupos Territoriales acerca del maneja del Producto Servicio No Conforme.

En el mes de junio del 2019 se desarrollaron capacitaciones con los grupos territoriales como lo evidencias las siguientes listas de asistencia:





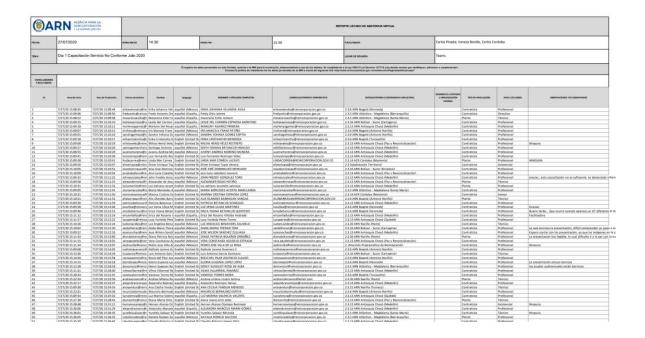


CHA: 27 -06-19			T		-	_	-	1		0.1
		OOP HORAFIN		LITADOR:	_	20	6	200	10.	3 Colmon
Side Consevence	ia "Sevicias	NO conformes	LUGA	AR DE REUNIÓ	N: (	10	- 1	16	11	1
						PL	ANT	A		,
NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONO DE CONTACTO	CORREO ELECTRÓNICO	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENC (GT/PA)	NAN	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	SISTENCIAL	FIRMA
Véloco Pera E.	318 2889019	nelcompactoren corros	venava Gt. Am		-	-	-			1/15
/ . \		1 Youledy tourson your company		~ ×		$\neg$			1	10
ma Podicic Grange	307891714	Inolando Orencolosa	raquico GIAH						-	Down
pudes del Pibe Gomes H		laide gang etengracion qui co	GI A MM	×					0	Pro mes
Inz Vidoria Mosquera Mens				×						de Viettre
SAVIER ALDNSO MARIN R.	3104157996	policimonia Greencore	Gt.AMM	×		$\neg$				And I
Flor Olivia Vales qua				×					1	Donly
1 - 1 - 1000 Lus	Lun 3184723687	( 100 valos @ reine prian you	GT AMM	12		$\rightarrow$		-	/	Sente Des
Daniel Castago C	3174004388	I madebes & riner burn ador	G ALLAL			-	-			Della
Daniel Castano C	311900000	daniel castano 0	GT AMM		-	-	*	-	-	100
les Corles for (our		bismonly ale ordino you	e GT MAYAY		-	-	-	-		1-1/0 9
Kemy Paolh Bord	3232331596	yemphordue wincorgonaringold		X	-	-	-	-	-1	Hemil 12 will
Angle Coucling Alwar	500 3117656662	angleabourab@remargo	CO GT ANN	N		-	-		-1	Lace
		0				-	-			
	Conozca la politica de tratamiento	recolección: armacenamiento y uso de los mismos. En cumprimide los datos personales de la ARN a traves del siguiente lini. N	O DE ASISTENCIA	nas políticas aspe				T CONTROL OF THE CONT		
)ARN	Conozza la polsca de tratamento  HORA INICIO:		DO DE ASISTENCIA	C	arlos F	ernand	lo Pini	eda C	aceres	- Profesional Univer
ARN  19/09/2019  Videoconferencia: Producto o Servicio No. 3 - Socialización del procedimiento	HORA INICIO:	LISTAL	DO DE ASISTENCIA  11:20 gm FACIL	C	arlos F Frupo d		lo Pini	eda C	aceres torial	- Profesional University HullA
DARN  Is 18/08/2019  Videoconferencia: Producto o Servicio N	HORA INICIO:	LISTAL	DO DE ASISTENCIA  11:20 gm FACIL	LITADOR: G	arlos F Frupo d	ernand e Articu	lo Pini Ilación	eda C n Terri	aceres torial	- Profesional University Huila
DARN  19/09/2019  Videoconferencia: Producto o Servicio No. 3 - Socialización del procedimiento	HORA INICIO:	LISTAL	DO DE ASISTENCIA  11:20 gm FACIL	LITADOR: G	arlos F irupo d	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	
Videoconferencia: Producto o Servicio No: Socialización del procedimiento	HORA INICIO:	LISTAL	DO DE ASISTENCIA  11:20 gm FACIL	LITADOR: G	arlos F Frupo d	ernand e Articu	lo Pini Ilación	eda C n Terri	aceres torial	
Videoconferencia: Producto o Servicio Ne - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS	HORA INICIO: Conforme - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  3/L/2/CO3 LG 3	LISTAC 10:00 a.m. HORA FIN:	DO DE ASISTENCIA  LUGA  LUGA  ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENC (GT/PA)  COMOUNCO ATTA - PACILIA	LITADOR: C G	arlos F irupo d	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia Producto o Servicio No.  - Socialización del procedimiento  - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS	HORA INICIO:  Conforme - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  311 2003 L C 3	10:00 a.m. HORA FIN:	DO DE ASISTENCIA  LUGA  LUGA  ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENC (GT/PA)  POASION OF ARTA - PANIM	LITADOR: C G	arlos F irupo d	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia Producto o Servicio No.  - Socialización del procedimiento  - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS	HORA INICIO:  Conforme - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  311 2003 L C 3	10:00 a.m. HORA FINE  10:00 a.m. HORA FINE  CORREO ELECTRÓNICO  JUDICATOROSTICA: 200 Main COR POSE  JU	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOU CO ARTO - PAOU CO ARTO	LITADOR: C	arlos F irupo d	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Servicio No Socialización del procedimiento - Socialización de la Martz  NOMBRES Y APELLIDOS  RUIGOROS SERVICES LUNGO  WHICHO LUGO SAGUE  DORUM LUGO SAGUE  DORU	MORA INICIO:  Conforme - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  3/1/2/2003 LC \$ 2/1/0/3/1/5/1/5/1/5/1/5/1/5/1/5/1/5/1/5/1/5/1	10:00 a.m. HORA FINE  10:00 a.m. HORA FINE  CORREO ELECTRÓNICO  JUDICATOROSTICA: 200 Main COR POSE  JU	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOU CO ARTO - PAOU CO ARTO	LITADOR: C	arlos F irupo d	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Servicio No  - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  RUIGADA ESTRUEZ LANA  VICENTA LANA  MALPA CSPLINGEA	HORA INICIO:  CONFORMS - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  3/1/2003164 2010/31/38/36/1/3 31/3306/39/1/4	LISTALE  10:00 a.m. HORA FIN:  CORREO ELECTRÓNICO  DIDIANCASONALA ZOTÓNIA CON PORCE  LANGE PORCEO CON PORCEO CON PORCEO CON PORCEO CON LANGE PORCEO CON PO	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMONICO ARA-PICINE PEN-TR  LEACHTON COMONICO A	LITADOR: C	arlos F irupo d	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Barvicio Ne  - Socialización del procedimiento - Bocialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  RIVIANO ESTEURA LUNO  VIVIENO LUNO  ANTIPO LUNO  ANTIPO LUNO  ANTIPO LUNO  ANTIPO LUNO  ANTIPO  CONTROL BOTTOR	HORA INICIO:  O CONFORMO - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  311.2003.16.1  2. 31.357.4(75) 31.336.4757  20.31.336.4756	10:00 a.m. HORA FIN:  10:00 a.m. HORA FIN:  CORRED ELECTRÓNICO  LIBUATORIOSTICU. 201 PAUL CON POLICE  AND PORTUGE POLICE SERVICE  MICHAEL PLANS OF CHINARDERS  LOICEA DEALLE & PERROLICIES.	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENC  GOTIPA  ARA-RACIL  COMOUNCE ARACIL  COMOUNCE ARACIL  COMOUNCE ARA-RACIL  COMOUNCE ARA-RACIL  COMO	LITADOR: CIA ARN LISTELLING	arlos F irupo d	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia Producto o Servicio No. Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  RUIGANA SOSTEMAS LANA  VINCAN LANA  SOCIALIZACIÓN DE LANA  VINCAN LANA  CONTRA CAPITATA  CONTRA LANA  CONTRA L	MORA INICIO:  O CONTORME - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  31/2003/164  31/3063/9717  31/371/4360	LISTAC  10:00 a.m. HORAFIN:  CORREO ELECTRÓNICO  JUNIO AND CONTROLO POLOCO  JUNIO AND CONTROLO POLOCO  MUNICIPA  MUNICIPA POLOCO  MUNICIPA POLOCO  MUNICIPA POLOCO  MUNICIPA POL	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GTIPA)  COMOUNO ARN - HONG ARN - The Company of the	LITADOR: CONTROL OF THE CONTROL OF T	DIRECTIVO di	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No: - Socialización del procedimiento - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  SUICA CASTRELICA LUNA  LUNCA LUNCA  CASTRELICA LUNA  CASTRELICA LUNA  VIGADA LONGA TOTTE	HORA INICIO:  Conforme - PSNC  TELÉFONO DE CONTACTO  31.2203.163 31.2306.3574 31.2306.3574 31.2306.3574 31.2306.3574 31.2306.3574 31.2306.3574 31.2306.3774 31.2306.3774	LISTAR  10:00 a.m. HORA FIN:  CORREO BLECTRÓNICO  DIBUARCASONCIA ZOTRANO CON POSEC  MANAGERA PROSECUTA POSECUTA POSECUTA POSECUTA POSECUTA POSECUTA POSECUTA A POSECU	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOULO ARA-POLLE  COMOULO ARA-P	CIAARN SE REUNIÓN	DIRECTIVO di	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Servicio No - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  RUMANA SOCIENZA LIMA - VIDEO LIMA -	HORA INICIO:  O CONFORMO - PSNC  TELEFONO DE CONTACTO  311.2003.163 2	CORRED ELECTRÓNICO  LIBUANCIOS NEW 201 PAUN CON POSEC  STEDIANCIOS NEW 201 PAUN CON POSEC  STEDIANCIOS POSEC  MONTHE POSEC PETRA STEDIA  LOCAL POSEC PETRA STEDIA  LOCAL POSEC PETRA STEDIA  LOCAL POSEC PETRA STEDIA  WAGEN TO LIST CONCENTROLO  MONTHE POSEC PETRA STEDIA  MONTHE CALCULATION  MONTHE CALCULATION  MONTHE LOCAL CONCENTROLO  MONTHE LOCAL CONCENTR	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GTIPA)  COMOUNCE ARM - BACKE  COMOUN	LITADOR: CO	DIRECTIVO di	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No.  - Socialización del procedimiento - Bosialización de la Mariz  NOMBRES Y APELLIDOS  RUMANO ESTELUZ LINA  MARPA CSPINICA  CALLANDO LINE  MARPA CSPINICA  MARPA CSPINICA  MARGA LOTTOR  M	HORA INICIO:  O CONTORMO - PSINC  TELÉFONO DE CONTACTO  3112203163  312203163  3123063PTY  313314356  3123063PTY  3123163715  3123063PTY  3123163715	CORRED ELECTRÓNICO  CORRED	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GTIPA)  CAMOURO ARIA HAVE  OF PERM HILL  O	LITADOR: CO	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No  - Socialización del procedimiento - Socialización de la Mariz  NOMBRES Y APELLIDOS  RUICANO SESSEUS LUNA  ANTICA CONTROL  MARIE C	HORA INICIO:  DE CONTACTO  DE CONTACTO  31.2003.163  21.2003.163	CORRED ELECTRÓNICO  SIGNATORISTO DE INCA PRIME DE INCA PRI	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GTIPA)  LUGA  ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GTIPA)  PARA HANG  ARA	LITADOR: CO	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No  - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  SUICIONA SOCIALIZACIÓN DE LA MATRICA CONTRA	HORA INICIO:  DE CONTACTO  DE CONTACTO  31.2003.163  21.2003.163	CORREO ELECTRÓNICO  DIBUARCASONOLO ZOTRANO CON POSEC  VICTO DE PORTO CONTROLO PORTO  MANGA FORTES COSCUERCA G  MANGA FORTES C  M	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GTIPA)  CAMOURO ARIA HAVE  OF PERM HILL  O	LITADOR: G	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No - Socialización del procedimiento - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  SUICA CASTRELIZA LANA ANTICA CASTRELIZA ANTICA	HORA INICIO:  DE CONTACTO  DE CONTACTO  31.2003.163  31.2	CORRED ELECTRÓNICO  CORRED	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOULO ARA-POLICA  OF ARA-P	LITADOR: G	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Servicio No - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  SULA DA SOCIALIZACIÓN DE LIBRA CONTRA	HORA INICIO:  DE CONTACTO  DE CONTACTO  31.2003.163  31.2	CORREO ELECTRÓNICO  DIBUARCASONOLO ZOTRANO CON POSEC  VICTO DE PORTO CONTROLO PORTO  MANGA FORTES COSCUERCA G  MANGA FORTES C  M	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOULO ARA-POLICA  OF ARA-P	LITADOR: G	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  SULA DA SOCIALIZACIÓN DE LIDAD  NOMBRES Y APELLIDOS  NOMBRES Y APELLID	HORA INICIO:  DE CONTACTO  DE CONTACTO  31.2003.163  31.2	CORREO ELECTRÓNICO  DIBUARCASONOLO ZOTRANO CON POSEC  VICTO DE PORTO CONTROLO PORTO  MANGA FORTES COSCUERCA G  MANGA FORTES C  M	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOULO ARA-POLICA  OF ARA-P	LITADOR: G	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No  - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  SUICIONA SOCIALIZACIÓN DE LA MATRICA CONTRA	HORA INICIO:  DE CONTACTO  DE CONTACTO  31.2003.163  31.2	CORREO ELECTRÓNICO  DIBUARCASONOLO ZOTRANO CON POSEC  VICTO DE PORTO CONTROLO PORTO  MANGA FORTES COSCUERCA G  MANGA FORTES C  M	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOULO ARA-POLICA  OF ARA-P	LITADOR: G	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA
Videoconferencia: Producto o Bervicio No - Socialización del procedimiento - Socialización de la Matriz  NOMBRES Y APELLIDOS  SULA DA SOCIALIZACIÓN DE LIDAD  NOMBRES Y APELLIDOS  NOMBRES Y APELLID	HORA INICIO:  DE CONTACTO  DE CONTACTO  31.2003.163  31.2	CORREO ELECTRÓNICO  DIBUARCASONOLO ZOTRANO CON POSEC  VICTO DE PORTO CONTROLO PORTO  MANGA FORTES COSCUERCA G  MANGA FORTES C  M	ENTIDAD EXTERNA O DEPENDENCI (GT/PA)  COMOULO ARA-POLICA  OF ARA-P	LITADOR: G	DIRECTIVO	ernand e Articu	lo Pine ulación	eda C n Terri	aceres torial GT AF	IN HUILA

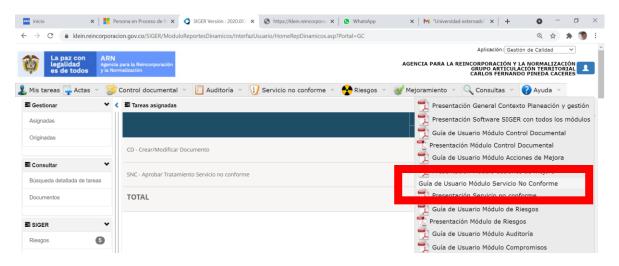
En el mes de Julio de 2020 se realiza la capacitación a los Grupos Territoriales del manejo de la herramienta SIGER, producto servicio no conforme como lo muestra la siguiente imagen del listado de asistencia:

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la reciolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que n Conizca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a travels del siguente link: http://www.rencorporacion.gov.co/est/atericion/Paginas/políticas.aspx\*





En el aplicativo SIGER también se encuentra la Guía de usuario, donde se desarrolla el paso a paso del Producto de Servicio No Conforme como lo muestra la imagen.



En conclusión, se relacionan las siguientes observaciones al hallazgo de producto se Servicio No Conforme:

- 1. Los casos fueron tramitados para aplicar el respectivo tratamiento, pero no fueron gestionados por falta de manejo del aplicativo SIGER.
- 2. El grupo de articulación territorial ha realizado la actividad de seguimiento mensual en el 2019 y en el Plan de Control a procedimientos en el 2020. Solicitando el cierre de los casos abiertos.



- 3. Se han realizado procesos de capacitación para el manejo de la herramienta SIGER en el transcurso de 2019 y 2020.
- La Responsabilidad de seguimiento al cierre de los casos debe estar también en cabeza de la coordinación del Grupo Territorial, frente al seguimiento de cierre de los casos abiertos de Producto de Servicio No Conforme.

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado(s):

Una vez revisadas los descargos expuestos por la Subdirección Territorial, frente a este hallazgo transversal, el equipo Auditor se mantiene en el hallazgo, porque el servicio no conforme definido en la Agencia no se le ha dado el trato adecuado para que se verifiquen las causas y se declaren acciones eficaces, que permitan evaluar los servicios prestado por la entidad y que garanticen la satisfacción de la población objeto e implementar controles o actividades de controles efectivos que contribuyan al mejoramiento continuo.

• NC2: La Entidad no está cumpliendo con las respuestas de fondo y pertinencia tal y como se evidenció en los casos de PQRS-D del SIRR N°: a) ACR-580225-L5W6 (Coda 0055-10); b) ACR-580529-Z0S5 (Coda 0291-13); c) ACR-581225-V6Z9 (Coda 24-00747); d) ACR-583287-R6F0 (Coda 60-12600); e) ACR-583483-Z9R5 (Coda 0702-15); f) ACR-583487-V0D6 (Coda 0453-16); g) ACR-583515-K4H4 (Coda 60-11969); h) ACR-583813-J8V4 (Coda 60-03943); i) ACR-583860-D5V0 (Coda 60-01424); j) ACR-583916-C4D7 (Coda 60-11660); k) ACR-583936-Q0R2 (Coda 0104-09(D1059); l) ACR-583940-H3J5 (Coda 0302-17); m) ACR-584033-M7Y9 (Coda 60-12768); y, n) ACR-598648-K6K0 (CODA: 2296-09).

Lo anterior, incumple lo establecido en el MANUAL DEL SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS Y DENUNCIAS - PQRS-D (Código: AC-M-01, Versión: V-6 y de fecha 27/12/2019), en su numeral 6.3 (Criterios para la atención de PQRS-D) en sus literales; "[...]b) Resolución de fondo: La respuesta debe ser de fondo, precisa y concreta.[...]"; y, "[...]c) Pertinencia: La respuesta debe ser congruente con lo solicitado.[...]"

## Respuestas por parte de los auditados:

**Subdirección Territorial:** Se realiza verificación en SIRR de cada uno de los casos relacionados en la NC2. Si bien, las respuestas que refleja el sistema a las solicitudes no son de fondo, se puede identificar que las mismas fueron procesadas por llamadas telefónicas recibidas por el Call Center de Atención al Ciudadano. Cabe aclarar, que las respuestas brindadas a la población no fueron redirigidas al Grupo Territorial correspondiente y cada caso fue cerrado en el mismo día. A continuación, se presentan cada uno de los pantallazos obtenidos del SIRR frente a los casos de PQRS-D

Con lo anterior, la Subdirección Territorial respetuosamente considera que la No Conformidad 2 NO hace referencia a las respuestas que han emitido los Grupos Territoriales frente a las solicitudes que realizan los participantes.

## Observaciones finales después de constatar respuesta del auditado(s):

Efectivamente, al ser un hallazgo transversal es el líder del proceso (Atención al Ciudadano) quien debe aplicar acciones correspondientes con el fin de atacar la causa raíz a este tema y, de igual manera, involucrar a los actores que considere pertinentes para que apliquen las acciones correspondientes de control y de mejora para que estos casos no se vuelvan a presentar con ausencia de información y que su



respuesta sea de fondo como la requiere el peticionario. Por lo anterior, el Grupo Auditor mantiene la decisión de este hallazgo.

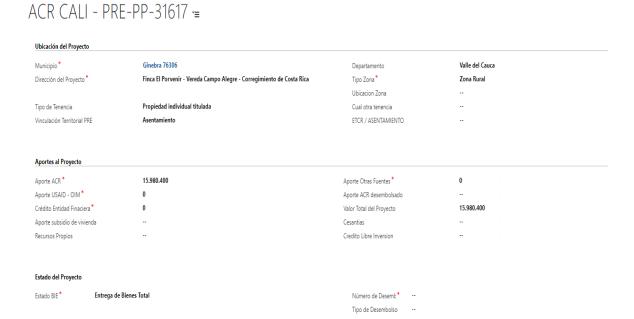
### 7. OBSERVACIONES

- Definir un mecanismo de control para verificar la relación de pagos de beneficios de la Población Objeto diferente a la del Área Financiera, con el fin de no incurrir en dualidades de funciones del proceso en el cumplimiento del mismo.
- Se debe efectuar una conciliación por cada participante con el fin de conocer los beneficios pagos y los beneficios pendientes de pago.

### 8. ASPECTOS POR FORTALECER

Dentro de la revisión efectuada en esta auditoria se recomienda fortalecer los siguientes puntos:

 La información presentada en cuanto al valor desembolsado en lo referente a Proyectos Productivos Colectivos y Asociativos, pues se observa como desembolso total el valor del proyecto en cada uno de los participantes, cuando en realidad, se efectúa un desembolso no mayor a \$8.000.000.oo, por cada uno de los participantes.



 La información que se presenta en el SIRR acerca de desembolsos de beneficios no es clara para identificar el concepto del pago realizado tal como se evidenció en el CODA 2697-03:





• Registros en los que no se evidencia el estado de desembolso; sí es rechazado; y, además, no tiene Número de Orden ni fuente de pago tal como se evidencia en el siguiente ejemplo del CODA 06-00929:



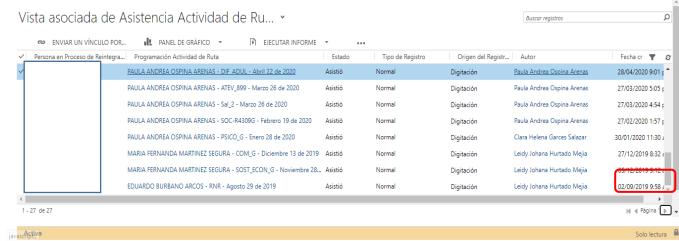


 Desembolsos que se realizan sin seguimiento y presentan más de un rechazo como, por ejemplo, CODA 0167-14:



 Beneficiario con dos (2) códigos creados, pero al CODA 0103-10 (D1059) no se le puede verificar su historial de asistencias debido a que se encuentra bloqueado. Al revisar el nuevo código CODA 60-120606 su historial de asistencias empieza a partir del mes de septiembre de 2019 pero, en el detalle de los pagos realizados, estos iniciaron desde agosto de 2017.

Historial asistencias CODA 60-120606



Vista de Pagos





### 9. CONCLUSIONES

La auditoría se ejecutó de acuerdo con lo previsto en el Plan de Auditoría y, a la vez, se cumplió con el objetivo y alcance programado gracias a la disposición de los auditados.

### 10. ANEXOS

No Aplica.

**Nota:** el presente informe no requiere firma por parte del Auditor Líder ni del Auditado teniendo en cuenta que su aprobación se realiza a través del SIGER.

Elaboró: Equipo Auditor del Grupo de Control Interno de Gestión Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Sanguinetti Romero. Asesor Grupo de Control Interno de Gestión Fecha de elaboración informe preliminar: abril 09 de 2021 Fecha del informe final: 30/04/20021